



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

DIRECTORES:
Amaury Guerrero
 Secretario General del Senado
Ignacio Laguado Moncada
 Secretario General de la Cámara

Bogotá, miércoles 22 de octubre de 1975

Año XVIII — No. 68

Edición de 8 páginas

Editados por IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE HOY
MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 1975 A LAS 10 A. M.

I

LLAMADA A LISTA

II

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Número 189 de 1971 "por la cual se define los empleados públicos y los trabajadores oficiales al servicio del Estado, la forma de vinculación a la administración y se establecen normas para la solución de los conflictos colectivos". (Originario de la Cámara de Representantes).

Número 175 de 1971 "por la cual se dictan normas sobre pensión de jubilación de los empleados y trabajadores de los institutos y empresas oficiales de la Nación". (Originario de la Cámara de Representantes).

Número 158 de 1973 "por la cual se dictan normas precisas sobre la forma como se auxilia el fomento turístico de Cartagena con base en las Leyes 48 de 1943 y 51 de 1944, además de los Decretos ejecutivos 1603 de 1952 y 2375 de 1957. (Originario de la Cámara de Representantes).

Número 168 de 1973 "por la cual se dictan disposiciones sobre el contrato de trabajo de la gente del mar". (Originario de la Cámara de Representantes).

Número 15/71 "por la cual se reglamentó el ejercicio de la profesión de ingeniero químico en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional". (Originario del honorable Senado).

Número 68/75 "por la cual se fomenta la vivienda rural".

V

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES Y LOS SEÑORES-MINISTROS DEL DESPACHO

El Presidente,

GUSTAVO BALCAZAR MONZON

El Primer Vicepresidente,

MARIANO OSPINA HERNANDEZ

El Segundo Vicepresidente,

EDMUNDO LOPEZ GOMEZ

El Secretario General,

Amaury Guerrero.

CITACIONES A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

Martes 28 de septiembre. Proposición número 34. Señor Ministro de Agricultura. Promotores: honorables Senadores Jaime Piedrahíta y Felio Andrade.

Guerra Tulena José.
 Holguín Sarria Armando.
 Ibarra Alvaro Hernán.
 Léboq de La Espriella Emilio.
 López López Ancizar.
 López Botero Iván.
 López Riveira Carlos.
 Lozano Osorio Jorge Tadeo.
 Mendoza José Alberto.
 Mestre Sarmiento Eduardo.
 Ospina Hernández Mariano.
 Perico Cárdenas Jorge.
 Piedrahíta Cardona Jaime.
 Plazas Alcíd Guillermo.
 Ramírez Castrillón Horacio.
 Roncancio Jiménez Domingo.
 Rueda Rivero Enrique.
 Sarmiento Bohórquez Octavio.
 Tafur Leonardo César.

Integrado el quórum reglamentario, la Presidencia abre la sesión.

El Senador Vásquez Vélez anota que en el orden del día aparece la proposición número 34 por medio de la cual se cita al señor Ministro de Agricultura, y en vista de que solo hasta el día de hoy se reintegra al Senado, solicita se le informe si el debate fijado para el 23 de septiembre fue realizado; y en caso de que no lo haya sido, considera una irregularidad que la citación siga apareciendo en el Orden del Día.

El Senador Andrade Manrique, en su condición de firmante de la citación al señor Ministro de Agricultura, responde al Senador Vásquez Vélez informando que por diversas razones, entre ellas la ausencia del señor Ministro del país, el debate se realizará el 28 de los corrientes.

II

Al integrarse el quórum suficiente para decidir, resulta aprobada el Acta número 28 de la sesión del día miércoles 15 de octubre, publicada en Anales número 65 del jueves 16.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Secretario le da lectura a los siguientes documentos:

Bogotá, D. E., octubre 16 de 1975

Señor doctor
Amaury Guerrero
 Secretario General del honorable Senado
 E. S. D.

Atentamente me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que a partir de la fecha actuará mi suplente doctor Carlos Espinosa Porto, hasta nueva orden.

Cordialmente,

Carlos Martínez Simabán.

Bogotá, D. E., octubre 21 de 1975.

El Senador Néstor Urbano Tenorio presenta el siguiente proyecto de ley: "por la cual se provee a la regulación de la Bahía y del Canal de acceso al puerto de Buenaventura".

El Senador Charris de la Hoz presenta el siguiente proyecto: "por la cual se agrupan algunos productos e imple-

ACTA NUMERO 29 DE LA SESION DEL DIA MARTES 21 DE OCTUBRE DE 1975 PRESIDENCIA DE LOS HH. SS. BALCAZAR M., OSPINA H. Y LOPEZ GOMEZ

I

La Presidencia ordena llamar a lista a las 6 p. m., y contestan, haciéndose presentes, los honorables Senadores:

Abuabara Fatule Emilio.
 Alvarado Pantoja Luis Antonio.
 Andrade Manrique Felio.
 Angarita Baracaldo Alfonso.
 Araújo Grau Alfredo.
 Ardila Díaz Hisnardo.
 Arismendi Posada Octavio.
 Balcázar Monzón Gustavo.
 Barco Guerrero Enrique.
 Barco Renán.
 Barco Vargas Virgilio.
 Barón Restrepo Migdonia.
 Bayona Ortiz Antonio.
 Becerra Becerra Gregorio.
 Caicedo Espinosa Rafael.
 Castellanos Justo Pastor.
 Colmenares B. León.
 Cuervo de Barrero Alicia.
 Charris de la Hoz Saúl.
 Del Hierro José Elías.
 Díaz Callejas Apolinar.
 Díaz Cuervo Alfonso.
 Díaz Granados José Ignacio.
 Echeverri Mejía Hernando.
 Emiliani Román Raimundo.
 Enriquez de Los Ríos Nelson.
 Escallón Villa Alvaro.
 Escobar Sierra Hugo.
 Espinosa Porto Carlos.
 Faccio Lince López Miguel.
 Fernández Juan B.
 Gerleyn Echeverría Roberto.
 Giraldo José Ignacio.
 Giraldo Henao Mario.
 Giraldo Neira Luis Enrique.
 Gómez Salazar Jesús.
 Gutiérrez Cárdenas Mario.
 Hormiga Luna-Marco Aurelio.
 Isaza Henao Emiliano.
 Jaramillo Salazar Alfonso.
 Latorre Gómez Alfonso.
 León Amaya Rafael.
 López Gómez Edmundo.
 Lorduy Rodríguez Héctor.
 Lozano Guerrero Libardo.
 Mc Allister Ernesto.

Maestre Pavajeau Armando.
 Marín Bernal Rodrigo.
 Marín Vanegas Darío.
 Márquez Garzón Sixto.
 Mejía Duque Camilo.
 Mejía Duque Germán.
 Montealegre Suárez Jorge.
 Montoya Trujillo Benjamín.
 Moreno Díaz Samuel.
 Muñoz Agudelo Raúl.
 Mosquera Chaux Víctor.
 Muñoz Valderrama Augusto.
 Negrete Babilonia Azael.
 Ocampo Alvarez Roberto.
 Osorio Luis Jesús.
 Pabón Núñez Lucio.
 Pérez Luis Avelino.
 Petáez Gutiérrez Humberto.
 Polanco Urueña Jaime.
 Posada Jaime.
 Posada Vélez Estanislao.
 Quevedo Forero Edmundo.
 Salazar Mario Alirio.
 Sánchez Chacón Gustavo.
 Sánchez José Vicente.
 Sarasti Montenegro Domingo.
 Segura Perdomo Hernando.
 Triana Francisco Yesid.
 Torres Barrera Guillermo.
 Urbano Tenorio Néstor.
 Vásquez Vélez Raúl.
 Vela Angulo Ernesto.
 Vergara Támara Rafael.
 Vergara José Manuel.
 Vivas Mario S.
 Vives Echeverría José Ignacio.
 Zapata Ramírez Jaime.
 Zúñiga Hernández Arcesio.

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Senadores:

Amaya Nelson.
 Avila Bottia Gilberto.
 Botero Angel Federico.
 Calle Restrepo Diego.
 Ceballos Restrepo Silvio.
 Crissien Samper Eduardo.
 De la Torre Gómez Sergio.
 Del Corral Villa Juan.
 Gaviria Rincón Francisco.

LA SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR:

Que el honorable Senador Raúl Vásquez Vélez se reintegró al Senado a partir del día 16 de octubre del presente año y, por tanto, a partir de la mencionada fecha se encuentra gozando de todas y cada una de sus prerrogativas constitucionales y legales como honorable Senador en ejercicio.

Bogotá, D. E., octubre 21 de 1975.

Amaury Guerrero
 Secretario General del Senado

mentos útiles a la salud pública y se exoneran de impuestos a las ventas".

El Senador Araujo Grau presenta la siguiente proposición que resulta aprobada:

Proposición número 128.

El Senado de la República deplora el fallecimiento del doctor José Daniel Meneses Avendaño, jefe destacado del Conservatismo bolivarense, profesional del derecho, Diputado a la Asamblea, Representante a la Cámara, actualmente Senador por la Circunscripción Electoral de Bolívar, y quien se distinguió en su vida pública por su brillante inteligencia, su acendrado patriotismo y el entusiasmo y desinterés con que sirvió a su comarca.

La anterior proposición será transcrita en nota de estilo a su señora esposa doña Judith Rojas de Meneses, a sus padres don Daniel Meneses Beñó y señora y a todos sus deudos.

Alfredo Araujo Grau, Hugo Escobar Sierra, Raimundo Emiliani Román. (Hay una firma ilegible).

Bogotá, D. E., octubre 21 de 1975.

El Senador Arismendi Posada presenta la siguiente proposición:

Proposición

Cítese al señor Ministro de Defensa, para la sesión del día 23 de octubre, para que informe al Senado de la República sobre las medidas que el Gobierno Nacional ha to-

INFORME NUMERO 14

de la Secretaría General

para dar cuenta a los honorables Senadores del curso que el señor Presidente, doctor Gustavo Balcázar Monzón, le ha dado a los proyectos de ley y de acto legislativo presentados en las sesiones de los días jueves 9 y martes 15 de octubre del presente año.

Proyectos de ley:

Número 85/75 "por la cual se dictan unas disposiciones sobre pensiones de jubilación". Presentado por los honorables Senadores Francisco Yesid Triana, Ernesto Mac Allister, Estanislao Posada, Iván López Bótero. Repartido a la Comisión Séptima.

Número 86/75 "por la cual la Nación se asocia al primer centenario de la ciudad del Carmen del Atrato, Departamento del Chocó, y se dictan otras disposiciones". Presentado por el honorable Senador Jorge Tadeo Lozano. Repartido a la Comisión Seguinte.

Número 87/75 "por medio de la cual se aprueban las modificaciones al Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, propuestas por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo a la Asamblea de Gobernadores, en virtud de las Resoluciones de 26/75 y agosto 3/74".

Número 88/75 "por la cual se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar el régimen de los 'Bonos de Valor Constante para Seguridad Social'". Los proyectos 87 y 88 fueron presentados por los señores Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores. Repartidos a la Comisión Segunda el número 87 y a la Comisión Primera el número 88.

Actos legislativos:

Número 25/75 "por el cual se erige a Buenaventura en Distrito Especial" y se dan unas facultades al legislador". Presentado por los honorables Senadores Néstor Urbano Tenorio, Alvaro Hernán Ibarra, Mariano Ospina Hernández y Apolinar Díaz Callejas. Repartido a la Comisión Primera.

Número 26/75 "por el cual se le fija período máximo a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los Consejeros de Estado". Presentado por el honorable Senador Alvaro Escallón Villa. Repartido a la Comisión Primera.

Tanto el texto de los proyectos relacionados como sus correspondientes exposiciones de motivos fueron enviados a la Imprenta Nacional para su publicación, a fin de que sigan el curso legal y reglamentario.

Amaury Guerrero
Secretario General del Senado

mado o piensa tomar para hacer frente a la proliferación de secuestros y al crecimiento del contrabando y comercio clandestino de estupefacientes en el Departamento de Antioquia y, adicionalmente, para que dé respuestas a las siguientes preguntas:

1º Si es cierto o no que en lo que va corrido del año de 1975 se han efectuado en Antioquia 25 secuestros reportados a las autoridades.

2º Si es cierto o no que hasta el presente no hay ninguna persona detenida por la autoría o ejecución de dichos delitos y en caso contrario quiénes lo están.

3º Si es cierto o no que en octubre de 1975 la ciudad de Medellín tiene un número de Oficiales, Suboficiales y agentes de policía inferior al que existía en la misma fecha de 1970, cuando la población ha crecido en 5 años en más de 300.000 personas.

4º Si es cierto o no que el valor pagado por el rescate de los más conocidos personajes entre los secuestrados, cifra que debe ser conocida de las autoridades, es una cifra muchas veces mayor que el presupuesto de la División de Policía de Antioquia durante el año de 1975.

Octavio Arismendi Posada

Bogotá, D. E., octubre 21 de 1975.

En el curso de la discusión la sustenta ampliando los términos para justificar la citación que hace al señor Ministro de la Defensa, y suministra informaciones sobre el estado de inseguridad y de terror en que se encuentra Antioquia por causa de la ola delictiva que se ha desatado en ese Departamento en los últimos meses.

El Senador Bayona Ortiz informa a la Corporación, que la Comisión Segunda del Senado ha citado al señor Ministro de la Defensa para el mismo día jueves 23 de los corrientes, que es la fecha que fija la proposición del Senador Arismendi Posada.

Interviene el Senador Felio Andrade, quien manifiesta que no comparte algunos aspectos de la proposición del Senador Arismendi, por cuanto contempla puntos que el señor Ministro no podrá responder, en consideración a que el país se encuentra bajo el régimen de estado de sitio; y tiene la certeza que ciertas informaciones no podrá suministrarlas el señor Ministro al Senado sino en sesión secreta. Por lo tanto, anuncia su voto negativo a la proposición, naciendo notar, además, que el Senador Arismendi no cuenta, en este caso, con la solidaridad de los Senadores de Antioquia.

Interpela el Senador Roberto Ocampo, quien respalda la preocupación del Senador Arismendi por el estado de criminalidad que vive el Departamento de Antioquia; pero le sugiere al proponente reconsiderar algunos aspectos de su proposición, para que el señor Ministro de la Defensa los pueda responder satisfactoriamente.

Cerrada la discusión, se pregunta al Senado si la aprueba, y varios de los presentes solicitan que se verifique la votación:

La Presidencia ordena el conteo, que arroja el siguiente resultado:

Por la afirmativa	25 votos
Por la negativa	26 votos
Total	51 votos

Se comprueba así la inexistencia del quórum suficiente para decidir, y se suspende la tramitación.

IV

Ascensos militares.

Se procede a la aprobación de los ascensos militares que aparecen en el orden del día, así:

A Brigadier General, del señor Coronel Armando Pinzón Caicedo.

Mediante votación secreta el Senado decide sobre el anterior ascenso, aprobando la siguiente proposición:

Proposición número 129.

El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de Brigadier, del señor Coronel Armando Pinzón Caicedo, según Decreto número 2546 de 26 de noviembre de 1974, por ajustarse en un todo a los preceptos constitucionales y legales que regulan la materia.

Edmundo López Gómez, ponente.

Escrutadores: Néstor Urbano Tenorio, Jaime Zapata Ramírez.

Balotas blancas	56
Balotas negras	1
	57

A Brigadier General, del señor Coronel Alvaro Riveros Avella.

Mediante votación secreta el Senado decide sobre el anterior ascenso, aprobando la siguiente proposición:

Proposición número 130.

El Senado de la República aprueba el ascenso al grado de Brigadier General del señor Coronel Alvaro Riveros Avella, según Decreto número 2546 de 26 de noviembre de 1974, por ajustarse en un todo a los preceptos constitucionales y legales que regulan la materia.

Edmundo López Gómez, ponente.

Escrutadores: Rafael Vergara Tamara, Roberto Gerlein Echeverría.

Balotas blancas	55
Balotas negras	3
	58

Proyectos de ley para segundo debate.

Lectura de la ponencia del proyecto número 189 de 1971, "por la cual se define los empleados públicos y los trabajadores oficiales al servicio del Estado, la forma de vinculación a la Administración y se establecen normas para la solución de los conflictos colectivos". (Originario de la Cámara de Representantes).

Puesta en discusión la proposición con que termina el informe del Senador Yesid Triana, el Senador Renán Barco solicita la palabra para formularle algunas observaciones al proyecto, tomándolo como argumento párrafos o apartes del mensaje del Presidente de la República, doctor López Michelsen al Congreso, en los cuales se refiere a los proyectos de ley denominados en conjunto "el paquete laboral".

Pone de presente que en virtud de ello se convino en que dichos proyectos fueran estudiados y discutidos con la participación de las Directivas políticas, como se hizo con el referente al de los intereses a las cesantías, el cual finalmente se convirtió en ley de la República; lo cual demuestra la eficacia del procedimiento. Recomienda que se proceda de la misma manera con este proyecto de ley. También presenta el Senador Barco sus inquietudes en cuanto a la consecuencia que la aprobación del proyecto traería a la administración y al fisco de los pequeños Municipios, que no están en condiciones presupuestales de afrontar las situaciones que inevitablemente se presentarían si la medida comprende toda la administración pública de la Nación. Hace la sugerencia de que se excluyan los Municipios menores de cincuenta mil habitantes, como cifra tentativa. El Senador Barco informa a la Corporación sobre los antecedentes del proyecto, y conceptúa que se devuelva a la Comisión para someterlo a un estudio más detallado de sus alcances y proyecciones en la administración pública.

El Senador ponente, Yesid Triana, por solicitud de los Senadores Echeverri Mejía y Néstor Urbano Tenorio, contando con la venia de la Presidencia explica los alcances del proyecto, y hace el examen del articulado, para argumentar en beneficio de la iniciativa, no obstante lo cual reconoce que en vista de las inquietudes que ha despertado a varios Senadores, vuelva a la Comisión.

Por su parte el Senador Balcázar Monzón se declara solidario con el Senador Renán Barco, insistiendo también en el acuerdo concertado para dilucidar sobre los proyectos que componen "el paquete laboral", con las Directivas políticas, tal como se hizo con el proyecto que se menciona arriba.

Debatida suficientemente la cuestión, el Senador Balcázar presenta una proposición sustitutiva, la cual puesta en discusión prioritariamente, como lo manda el reglamento, y sometida a verificación, queda sin ser aprobada por falta de quórum, ya que el resultado fue de 31 votos afirmativos y 8 negativos.

El Senador Gerlein solicita la palabra para darle lectura a unos documentos que pidió se inserte como constancia; pero en vista de que se suscita entre él y el Senador Charris de la Hoz un diálogo no permitido por el reglamento, la Presidencia los llama al orden, y en vista de la situación irregular, decide levantar la sesión, siendo las 8 y 30 p. m., convocando para mañana miércoles 22 a las 10 a. m.

- El Presidente,
GUSTAVO BALCAZAR MONZON
- El Primer Vicepresidente,
MARIANO OSPINA HERNANDEZ
- El Segundo Vicepresidente,
EDMUNDO LOPEZ GOMEZ
- El Secretario General,
Amaury Guerrero.

RELACION DE DEBATES

Palabras del señor Ministro de Obras Públicas, doctor Humberto Salcedo Collante, en la sesión del día miércoles 17 de septiembre de 1975.

Versión de la cinta magnetofónica de la Sección de Grabación del honorable Senado de la República.

Señor Presidente, honorables Senadores:

El honorable Senador Edmundo Quévodo Forero, me hizo en días pasados una citación con un temario consistente en cuatro puntos concretos: Erañ esas preguntas la primera, ¿cómo se continuaban las obras del sesquicentenario en el Departamento de Boyacá?, la segunda ¿cuál era el criterio del Ministerio de Obras Públicas en materia de conservación?, la tercera ¿cuánto invertía el Ministerio de Obras Públicas en equipo de conservación de los Distritos? y la cuarta se refería precisamente a las promesas que había hecho yo en Boyacá, en mi cuarta visita a ese Departamento.

Hace algún tiempo, en agosto pasado el seis o siete de agosto, si no recuerdo mal, apareció en "El Espectador" una nota que decía: "Boyacá la desterrada". Quise referirme a esa nota enviando un rectificación a "El Espectador", que amablemente la acogió y en la cual se presentaron las cifras que el Gobierno Nacional, el actual Gobierno del señor Presidente López, ha invertido y viene invirtiendo en Boyacá. Dije también en la rectificación que no había visitado el Departamento de Boyacá, convocando manifestaciones públicas, sino cumpliendo con el criterio del señor Presidente López, de que sus altos funcionarios y colaboradores visiten las distintas regiones del país, para enterarse en forma más directa de sus necesidades. No fui en esa ocasión en que innecesariamente disfruté de la hospitalidad de mis amigos de Boyacá en plan de asomarme a

las tribunas públicas a ofrecer lo que ni el Ministerio ni el señor Presidente no pudieran cumplir.

Hablé en esa rectificación para no mencionar las inversiones de otros Ministerios, de seis proyectos concretos en Boyacá. Chivor Uno, Chivor Dos, Termopaipa, el acueducto de Tunja, el lago de Tota y el DRI. El Desarrollo Rural Integrado para el Departamento de Boyacá.

Desde luego que al mencionar yo la cifra de ciento veinte millones, en obras públicas en Boyacá, ciertamente me equivoqué a juicio de quienes comentaron la cifra como una promesa vaga. Porque la inversión en Boyacá no son ciento veinte millones sino muchísimo más en el ramo de las obras públicas, como pasará a demostrarlo a continuación.

Me estaba refiriendo concretamente a la Carretera Central del Norte para ese Departamento y al deseo del Ministerio de abrir de inmediato licitación Susacá-Soatá que ya fue adjudicada por valor de diecisiete millones de pesos. De otra parte el Ministerio licitó y adjudicó la carretera Garagoa-Miraflores por diez y medio millones de pesos.

En cuanto a Chivor Uno, la inversión total es de cinco mil doscientos millones, de los cuales se habían invertido hasta el comienzo del Gobierno del señor Presidente López, tres mil millones. Solamente la adición del 75, por mil doscientos millones; y la del 76 por mil millones completa los primeros quinientos mil kilovatios del proyecto Chivor Uno. Pero de otro lado, la partida por tres mil treinta millones de pesos es la que asegura la construcción de Chivor Dos, para suministro de quinientos mil kilovatios adicionales. En cuanto a Termopaipa, se terminó la primera etapa en 1965, con una inversión de ciento quince millones de pesos. Pero es el Gobierno actual quien garantizó la consecución del equipo faltante y la terminación hasta quinientos mil kilovatios con una inversión de trescientos millones de pesos. La Resolución 3411, emanada del Ministerio de Salud, asignó tres millones de pesos para el acueducto de Tunja.

En cuanto al proyecto del lago de Tota, el Gobierno ha tenido especialísima preocupación por este proyecto. Los estudios correspondientes han sido por cierto elaborados por un ilustre hijo de Boyacá, el Consejero Presidencial, doctor Jaime Castro, y actualmente el decreto cumple el trámite para convertir a Tota en el lugar turístico que merece ser, y en el polo de desarrollo que necesita Boyacá en esa riqueza natural.

Pero quisiera referirme en especial, al programa de desarrollo rural integrado en Boyacá, que el honorable Senador Edmundo Quevedo calificó como una panacea del Gobierno para solucionar todos los males. El desarrollo rural integrado, es un programa del Gobierno enmarcado dentro del plan general de nutrición. Este programa se estableció con el criterio esencial de favorecer a las zonas de minifundio y se estableció en ocho Departamentos; el Departamento de Nariño tiene dos distritos, el del Cauca dos distritos, Córdoba dos distritos, y solamente Boyacá tiene cinco distritos, Santander tiene cuatro, Cundinamarca tiene cinco, y el Cesar uno. Solamente Boyacá y Cundinamarca tienen cinco distritos y la inversión total del desarrollo rural integrado en Boyacá es de 50 millones de dólares, en el período 75-78, comprende 626 kilómetros de carreteras en 33 vías distintas.

Yo creo sinceramente que si hay alguna discriminación hacia Boyacá, ha sido en su favor, yo no creo que sea suficiente, yo estoy seguro que Boyacá merece mucho más, pero dentro de la limitación de recursos, y no lo digo aludiendo a la frase del honorable Senador, de que yo iba a decir que por falta de recursos no se hacían las cosas, pero dentro de un marco general de limitación de recursos yo creo que Boyacá ha sido tratada muy ampliamente en términos de inversión.

Interpelación del honorable Senador Avila Bottia:

Señor Ministro:

Si usted me permite señor Ministro, con la venia de la Presidencia, considero que es mi obligación señor Ministro, referirme a dos aspectos muy interesantes que se han tratado en este debate con relación a los programas de obras públicas del Departamento de Boyacá. En primer lugar, con toda honradez debo manifestar ante el honorable Senador de la República, que el señor Ministro de Obras Públicas, en su cuarta visita al Departamento de Boyacá, asistió por la invitación que algunos boyacenses le formulamos, entre otros yo, en el ánimo de que sobre el terreno, en forma objetiva conociera algunos problemas que nosotros queríamos plantearle con un ánimo constructivo, con un deseo de que se hicieran las cosas con conocimiento de causa, en ningún momento ni en el ánimo de quienes invitamos al señor Ministro, ni como lo acabamos de escuchar en el suyo propio, estuvo la circunstancia de hacer manifestaciones públicas o políticas con alcances distintos a estudiar los propios de ese Departamento.

Esto lo quiero aclarar señor Ministro, porque considero que de mi parte tengo esa obligación. Pero con toda cordialidad y ya que usted trata un tema de la mayor importancia para el país, como es la represa de Chivor, quiero hacer llegar la voz de los campesinos boyacenses quienes manifiestan las siguientes dudas: Chivor parece que es una empresa organizada con una pequeña participación del Estado, concretamente con unas acciones del ICEL, 25 por ciento con otras acciones de las Empresas Públicas, tanto de Medellín como de Bogotá, creo que igualmente tiene una participación en esas acciones la CVC del Valle del Cauca, y así se ha conformado una sociedad que se llama ISA, esta sociedad adelanta sus trabajos con un criterio de empresa privada, los boyacenses, especialmente los campesinos, quisieran solicitarle al Gobierno Central una información sobre las posibilidades que van a tener en materia de fluido eléctrico para la electrificación rural. Yo por ejemplo lamento mucho tener que decir esta noche acá, señor Ministro, que el pueblo de Chivor, que le ha dado el nombre y el good will a esa represa, y que está a cuatro y medio kilómetros de donde se está construyendo la represa, carece de alumbrado eléctrico y en todas las gestiones que los parlamentarios hemos adelantado ante los organismos oficiales, especialmente ante el ICEL, y desde luego, ante el...

buscando por lo menos que nos cooperen con esos cuatro y medio kilómetros de red de conducción, hemos encontrado respuesta negativa a nuestra solicitud. Nos ha correspondido de nuestros auxilios, de los auxilios regionales que vota el Congreso para el desarrollo de las regiones, hacer un fondo común con el propósito de poder costear los cuatro y medio kilómetros de red de conducción. Agréguese a ello la circunstancia de que se tuvo una política equivocada en lo que se refiere al pago de las tierras que van a ser inundadas. Porque a muchos campesinos se les pagó realmente por unos avalúos muy bajos con relación al precio de la tierra en ese sector del Departamento y naturalmente hace tres años se les autorizó para que continuaran en sus parcelas.

Ellos cogieron ese dinero que les dio el... lo gastaron, lo invirtieron, en fin, a estas alturas vamos a estar abocados a un tremendo problema social porque muchísimas familias campesinas en esa región de minifundios, como muy bien lo acaba de expresar usted, no saben para dónde trasladarse en el instante en que se cierren las compuertas y se inicie la inundación.

Entonces, existe una queja general en el sentido de que las tierras fueron pagadas a muy bajos precios, en condiciones contractuales en las cuales no intervino para nada el Estado, a objeto de salvaguardar los derechos de los campesinos y estamos con ese grave problema social. Por otra parte, es bueno que se comente acá, que el Departamento de Boyacá, no tiene una sola acción en Chivor y que una vez que se levanten las grandes torres y se pongan las líneas de interconexión nacional, el fluido eléctrico pasará por Cundinamarca a formar parte de la interconexión nacional y lo que produzca Chivor, seguramente va a beneficiar a otras regiones del país. Pero concretamente al Departamento de Boyacá, no, hasta el momento no tenemos la perspectiva de que así lo sea.

Entonces, cuando usted, señor Ministro, habla de los tres mil millones y tantos invertidos en el Departamento de Boyacá, podría quedar en el ambiente el pensamiento de que vamos los boyacenses a recibir directamente los beneficios de esa gran inversión de las empresas así asociadas y desde luego respaldadas por el Estado, cuando la verdad es, que los perjuicios son de orden económico por la enorme carestía de los artículos alimenticios, de orden social, porque las familias campesinas no tienen a dónde trasladarse, de orden de desarrollo, porque el Departamento de Boyacá tendrá que comprar el kilovatio de fluido eléctrico, quizá más caro que en otras regiones y todos aquellos recursos naturales y las inversiones que se han hecho con un criterio boyacensista realmente, no nos van a favorecer.

Le agradecería señor Ministro, que usted tuviese a bien fijar su criterio en este sentido, para nosotros es vital.

Interpelación del Senador Torres Barrera:

Señor Ministro, ¿con la venia de la Presidencia, me concede una interpelación?

Yo quiero, señor Ministro, corroborar la tesis del Senador Avila Bottia, porque realmente cuando Su Señoría habla de cinco mil millones de pesos de inversión en Boyacá, o sea, realmente lo que comenta el doctor Avila, que esos recursos naturales, una vez instaladas las turbinas engrosarán la capacidad generadora del país, pero las regiones aledañas y tributarias de la zona en donde está la represa de Chivor, no van a tener ningún beneficio inmediato. Pero es que yo quiero complementar lo que dice el Senador Avila, con esta otra consideración, señor Ministro.

Precisamente usted en este informe nos habla de una segunda unidad de Termopaipa, que seguramente generará sesenta y seis mil kilovatios y nos ha hablado igualmente que la primera etapa de Chivor generará quinientos mil kilovatios y que ni fiscal ni en materia de desarrollo van a beneficiar a Boyacá.

Esa otra unidad de Termopaipa de seiscientos sesenta mil kilovatios que según los datos del señor Ministro ascenden en su costo a 350 millones de pesos, tiene que absorberlo en su totalidad los usuarios de Boyacá, puesto que no se está... ningún subsidio para amortizar esa inversión.

De modo que realmente piense señor Ministro que usted cita unas cifras que directamente no vienen a proporcionar desarrollo a Boyacá y cuando por otro lado, en el mismo empeño de generar energía eléctrica, Boyacá tiene que pagar la segunda unidad de trescientos millones de pesos con tarifas, lo cual viene a desalentar la capacidad de industrialización del Departamento. Ese contraste es importante que lo tenga en cuenta, señor Ministro. Muchas gracias.

Ministro de Obras Públicas:

Realmente las opiniones de los Senadores son parte cierta, y digo en parte cierta por lo siguiente: es cierto que ISA está formada por las Empresas Públicas de Medellín, Bogotá, Manizales, Cuenchidral y que se maneja con criterio de empresa privada. De otra parte, el argumento de que la inversión que se haga en centrales hidroeléctricas y en proyectos de esta envergadura en una región, no beneficia la región, es solamente cierta en parte, porque se conoce que el auge que produce en la región durante la construcción por lo menos, de una obra de esta naturaleza, es importante, definitivamente importante para la zona donde se instala el contratista. Yo no creo que Boyacá, deba tener un fluido eléctrico de más costo que los otros Departamentos si la central está ubicada allá, lo cual, desde luego, es un beneficio para Boyacá.

Pero yo realmente no estaría inclinado a defender esta inversión como si realmente fuera una inversión esta o real para el Departamento de Boyacá. Sino que considero que es una obra de progreso. En cuanto a la inquietud del honorable Senador Avila Bottia, yo he recibido algunas informaciones sobre eso. Pero si quisiera aclarar que el sector eléctrico fue separado del Ministerio de Obras Públicas el año pasado y adscrito al Ministerio de Minas y Energía. Yo con muchísimo gusto le transmito al señor Ministro de Minas, doctor Juan José Turbay, estas inquietudes que por otra parte oí en mi viaje a Boyacá y que me han expresado gentes de allá. Pero realmente todo este

problema de las condiciones en la región que se derivan y los que se presenten posteriormente algunos fenómenos de depresión al terminarse las obras y desmontar sus instalaciones el contratista, pues es evidente que corresponden al despacho del señor Ministro Turbay.

Pero concretamente en el ramo de obras públicas, la inversión del Ministerio de Obras en el período 75-77, asciende a 682 millones de pesos. En cuanto al criterio de conservación si quisiera hacer una aclaración al honorable Senador Edmundo Quevedo, y es la siguiente: Boyacá tiene la red de carreteras más larga del país, tiene dos mil cien kilómetros sobre unos veintitín mil kilómetros, aproximadamente el 10 por ciento de la red nacional. Pero los criterios con que se asignan los equipos de conservación a los distritos, son criterios totalmente aritméticos y objetivos. Se adjudican precisamente en proporción a la longitud de la red. De suerte que cada distrito tiene el equipo que le corresponde para el mantenimiento de la red. Desde luego el equipo como lo ha dicho muy bien, no está en las mejores condiciones, el último pedido de equipo del Ministerio de Obras Públicas, se hizo en el año 68 y acabamos de presentar una solicitud al Banco Mundial, que se llevó al Grupo de Consultas, por once millones de dólares para la adquisición de equipo para todos los distritos.

La otra inquietud relativa a conservación, del honorable Senador, es la de creación de un distrito en Casanare. El Gobierno está estudiando en este momento la posibilidad de constituir distritos de carreteras en cada Departamento, en cada división política. De suerte que, es muy probable que el Gobierno, si encuentra bien esta iniciativa, cree los distritos en cada capital de Departamento o en el punto donde se escoja y desde luego, a mí me parece que Casanare concretamente, tendría derecho a uno de ellos; pero es una posibilidad que ya nos hemos adelantado a presentar a la consideración del Gobierno.

La inquietud que copó la mayor parte de la exposición del honorable Senador se refiere al ciclorama. Yo comparto con el honorable Senador...

Interpelación del honorable Senador Gerlein:

Antes de que Su Señoría se dedique a exponer el problema del ciclorama. Yo escuché con mucho cuidado a los señores Senadores de Boyacá en relación con el problema de la inversión para creación y producción de fluido eléctrico en su Departamento.

También tuve oportunidad señor Ministro, de oír que hace un año aproximadamente lo atinente a la producción de energía eléctrica y ramos aledaños fue adscrito a la pertinente sección del respectivo Ministerio. Pero me quería referir muy particularmente a la cotación de los Senadores de Boyacá, cuando observaban el pueblo de Chivor a escasos cuatro kilómetros de la ubicación de la respectiva planta, no recibía fluido eléctrico. Yo quiero decirle señor Senador que el 35 por ciento de la población de la ciudad de Barranquilla, donde se encuentran ubicadas las grandes centrales de Corelca, no recibe fluido eléctrico. Y quiero contarle también, que el 40 por ciento de la población de Barranquilla ribereña del río Magdalena, no tiene suministro de agua potable. Además, quería contarle en relación con las ventajas relativas, con las ventajas comparativas, que un Departamento debiera recibir por concepto de encontrarse ubicados dentro de su territorio los recursos naturales necesarios para la producción de cualquier bien o de cualquier servicio, que si es cierto que debe existir una ventaja por esta razón, no es menos cierto que muchos colombianos estamos esperando que para el desarrollo integrado y armónico de las regiones que es un precepto constitucional, recibamos ventajas de otras regiones de la patria como ocurre en muchos casos en la Costa. Por ejemplo el hecho de encontrarse ubicados los puertos marítimos de Colombia en la Costa Atlántica, no significa en caso alguno que los usuarios de estas instalaciones que tengan sus domicilios y que ejerzan sus funciones en el respectivo territorio, puedan recibir alguna ventaja comparativa. Y buena parte del programa de desarrollo de Colombia, que ha venido impugnando el Presidente López, está montado sobre la integración eléctrica de la Costa. Sobre la posibilidad de desarrollar una región que abarca en su seno la cuarta parte del territorio nacional y la cuarta parte de la población nacional y para que esto pueda ser posible para lograr el desarrollo integrado y armónico, para poder concretarlo en materia de desarrollo industrial, se requiere que otros Departamentos del país, otros Departamentos que están en capacidad de producir fluido eléctrico a precios inferiores a los nuestros, puedan colaborar a que la Guajira, Valle del Par, Barranquilla, Sincelejo, Cartagena, que tienen la infraestructura industrial necesaria, puedan también integrarse a ese desarrollo de toda Colombia.

Yo no participo tan afirmativamente del criterio de Su Señoría sobre la ventaja comparativa del Departamento, que recoja los recursos naturales necesarios para el desarrollo.

Interpelación del honorable Senador Avila Bottia:

En respuesta de la manera, pues, como yo me enfocó esta modesta intervención. Me parece que es un lugar común decir aquí que el desarrollo de Colombia debe ser armónico y que todos debemos de participar para la consecución de ese objetivo. Yo, desde luego, no voy a caer en esas profundidades técnicas, porque simplemente me estaba refiriendo a una alusión del señor Ministro de Obras Públicas, cuando manifestó: "que en el Departamento de Boyacá, se habían invertido cinco mil millones de pesos para las dos unidades de Chivor", dándole la impresión de que el Departamento de Boyacá iba a ser el directo beneficiario de esos cinco mil millones de pesos.

De manera que yo, incluso que todos estamos de acuerdo con la tesis de que no exista una región más desarrollada que la otra. Ya el doctor Alfonso López Pumarejo había anunciado en Colombia la tesis del desarrollo empujado del país, en donde se decía que en el Occidente colombiano se notaba pues, un ritmo más acelerado en su mejoramiento material y cultural, mientras había una zona anestejada, muerta en el Oriente del país y él, desde esa época se bregaba precisamente por la conquista de los Llanos...

Interpelación del honorable Senador Avila Bottia:

Anestesiada y muerta en el Oriente del país. Y él desde esa época abogaba por la conquista de los Llanos de Casanare para incorporarlos a la economía del altiplano.

Nosotros por ejemplo, señor Ministro, cuando a usted le manifestábamos en la plaza de Duitama, rodeados de campesinos conservadores y liberales que salieron a recibirlo con beneplácito y júbilo, sobre la conveniencia de que el Gobierno del doctor Alfonso López Michelsen, estudiara la posibilidad de incluir dentro del programa de crédito internacional la ampliación y la pavimentación de la carretera Duitama-Málaga-Pamplona-Cúcuta.

Estábamos precisamente hablando de la posibilidad de ese desarrollo integral futuro, ¿por qué? En primer lugar, porque se nos acortaría enormemente la distancia de Bogotá a Caracas, por lo menos en 100 kilómetros, en segundo lugar porque construiríamos una troncal que recibiría todas las verticales de los Llanos de Casanare, que empalmarían con la marginal de la selva. Entonces estábamos hablando en función de desarrollo. Lejos de mí a no ser pues, que de pronto se presenten algunos vacíos intelectuales, lejos debí decir, aquí que yo me opongo a que no se lleve el fluido eléctrico que produzca Chivor a todas las comarcas de la patria, incluso que si hay alguna integración fronteriza con el Ecuador, con Venezuela, que se le venda fluido eléctrico a otros países. Lo que yo estaba tratando de esclarecer cinco mil millones se pueden enunciar en favor del desarrollo nacional, pero desde luego no colgarse como una dádiva al Departamento de Boyacá.

Eso era todo, honorable Senador.

Ministro de Obras Públicas:

A propósito de las palabras del honorable Senador Avila Bottia, le quería expresar que realmente este Gobierno está empeñado en materia de obras públicas es el énfasis que se le ha dado a la Carretera Marginal de la Selva.

Desde luego que yo entiendo que la carretera central y lo conversamos allá en los propios terrenos de los hechos, es esqueleto vial de Boyacá. El Gobierno está definitivamente interesado en sacarla adelante. El problema y no es excusa, es realmente la limitación de recursos, pero el problema fundamental que trató aquí el honorable Senador Edmundo Quevedo, que era el abandono presupuestal, el destierro de los recursos nacionales hacia Boyacá, realmente es injusto, la inversión en Boyacá es de este orden de 50 millones de dólares en las vías del DRI, de 682 millones de pesos en obras públicas directas.

En cuanto al problema del ciclorama, tratado aquí por el honorable Senador Edmundo Quevedo, yo comparto su entusiasmo por las calidades artísticas y personales del maestro Rodríguez Acevedo. Es un excelente artista colombiano. Pero la verdad del problema del ciclorama es un poco diferente. En primer término yo quisiera aclarar que estas imputaciones que se han hecho a un funcionario del Ministerio de Obras Públicas, debieran fundamentarse en unos documentos, en una serie de pruebas concretas, porque tampoco los funcionarios públicos pueden estar sometidos a esa presión o a ese escarnio permanente sin unas pruebas concretas. El doctor Batteman, concretamente funcionario del Ministerio de Obras Públicas, hasta donde llega mi información no se ha opuesto al proyecto del ciclorama. Se firmaron en la administración del doctor Lleras Restrepo un primer contrato con el maestro Rodríguez Acevedo, por un millón de pesos para viajar a Europa, según reza la cláusula correspondiente del contrato, adquirir pinceles, pinturas, asésos, trapos, etc. Posteriormente se firmó un contrato por otro millón de pesos para que el maestro Rodríguez Acevedo hiciera otro recorrido de información artística por algunas capitales europeas con propósitos similares para darle más concepción a su gigantesca obra proyectada para el ciclorama. Pero fue este Gobierno y a iniciativa mía en el Consejo de Ministros, que ese contrato con el maestro Rodríguez Acevedo se amplió y en esa ampliación del contrato se hizo por 17.1 millones de pesos. De manera que no es que en este Gobierno se haya paralizado la obra. El Gobierno está interesado en hacerla pero en ocho años que las administraciones que el honorable Senador mencionó se invirtieron un millón de pesos en cada una de esas administraciones. Este Gobierno, como lo dice usted muy claramente y en la voz del Presidente de la República, dice que tiene interés de terminar la obra y le apropia 17.1 millones de pesos y conserva en la dirección y en la asesoría de la obra al ilustre espíritu artístico del maestro Rodríguez Acevedo, extraordinario hijo de Boyacá. Yo si en este aspecto del ciclorama, me permite terminar honorable Senador, si es tan amable.

Quisiera aclararle también que realmente la obra proyectada no se podía ejecutar en el aire, había que construir un muro, había que tratar la salinidad de ese muro por indicaciones también del maestro Rodríguez Acevedo. Es ahora cuando este Gobierno ha firmado un contrato por dos millones ciento ochenta y ocho mil pesos para que ese muro pueda ejecutarse. Contrato que va a iniciarse el mes entrante. De suerte que si está interesado el Gobierno en la obra, entiende la importancia histórica de la obra, de su magnitud y es su deseo hacerla, pero no pudiéramos decir que no se justifica la inversión en Boyacá porque tiene buenas carreteras, lo contrario, se podría decir, que una obra de este tipo no se necesita porque Boyacá tiene malas carreteras.

Porque es que realmente que en un campo de prioridades pudiera pensarse que con 17 millones de pesos se pueden conectar dos Municipios importantes de Boyacá. Pero no es el juicio de este Gobierno, determinar prioridades de valores artísticos y la obra se continuará dentro de las apropiaciones presupuestales que el Gobierno pueda allegar. El Gobierno del Presidente López no ha detenido la obra, es una magnífica iniciativa del señor Presidente Lleras Restrepo y la obra se llevará a su culminación pero no en un mes, ni en dos meses, ni este año, sino dentro del

mandato del señor Presidente López como él lo ha ofrecido. El país sabe que su palabra es de oro.

Y quería finalmente, en forma un poco tangencial, referirme a la preocupación del tráfico de cargas pesadas en la Carretera Central. Esta carga de 80 toneladas que pasó por esa carretera fue cuidadosamente vigilada por el Ministerio de Obras Públicas. Ninguna carga, desde luego, puede atravesar un puente del Ministerio de Obras Públicas, desde luego, sin permiso previo, puesto que nosotros debemos ejercer un control muy riguroso a través de la Dirección de Conservación para no tener problemas de colapsos de puentes que ocurren cuando las cargas sobrepasan las cargas de diseño, esto es apenas lógico. Hubo algún desperfecto en el pavimento es cierto, pero en ningún caso la destrucción total y absoluta de la carretera. Pero la pieza era importantísima para el desarrollo del país, ahora sí, no de Boyacá sino del país. Pero los daños ocasionados en la carretera se estimaron en unos treinta o cuarenta mil pesos.

Pero ¿cuánto vale el lucro cesante de no llevar la pieza a su sitio para ser instalada? Desde luego, no hubo ningún colapso de ningún puente. Y en cuanto a la nacionalización de vías, existen muchísimas leyes nacionalizando vías. Es claro que en un presupuesto de conservación como el que tiene el Ministerio y al cual con razón aludió el honorable Senador Edmundo Quevedo, de que era deficitario y que trabajaba con un equipo viejo, si ese equipo y esos distritos no pueden atender la red actual de 21 mil kilómetros, no parece nada lógico nacionalizar nuevas carreteras para que podamos atenderlas con menos eficiencia. El Ministerio no está en la política de absorber las carreteras nacionalizándolas mientras los presupuestos de conservación no puedan ser aumentados. Esto no es una discriminación contra ninguna región, espero no es una discriminación contra ninguna región, es una política apenas lógica el que se presenten de continuo solicitudes de nacionalización de carreteras, es lógico, puesto que los Departamentos, entiendo su penuria fiscal, en la mayoría de los casos desean pasar la red al Ministerio de Obras Públicas, pero en el ramo de conservación el Ministerio tampoco es papá rico para absorberlas, esa es la razón de que no estemos nacionalizando, recibiendo las carreteras, yo espero haber podido absolver las inquietudes del honorable Senador, hasta donde llegan mis informaciones, pero me reitero totalmente a las órdenes del Senado y de los Senadores por cualquier otra inquietud que tengan sobre sus regiones o sobre la Cartera de Obras Públicas en sus Departamentos o en todo el país.

Mil gracias, señor Presidente.

Interpelación del señor Presidente:

Yo no sé el reglamento, señor Secretario, dice que el debate se cierra después de hablar el Ministro.

Interpelación del honorable Senador Quevedo:

Quiero manifestarle apenas al señor Ministro, que en el Puesto de Boyacá, desde 1969, no se ha hecho nada y decirle que los cargos al doctor Batteman, vienen en unos memoriales, que he pedido que se publiquen en los Anales del Congreso para no alargar esta reunión.

Interpelación del honorable Senador Medina:

Debido a lo precario del quórum y a la inasistencia de los señores Ministros de Hacienda y Desarrollo, quienes estaban citados para el día de hoy desde hace un mes, me veo precisado a aplazar para mañana la presentación de una nueva proposición citándolos para el 8 de octubre, hoy tuve oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda y convinimos esa fecha para desarrollar el debate, sin embargo, si debo expresar mi extrañeza por la inasistencia de los dos Ministros que contrasta con la del señor Ministro de Obras Públicas, a quien hemos visto en repetidas ocasiones aquí esperando que se desarrolle el debate para el cual fue citado por el Senador Edmundo Quevedo, espero que el 9 de octubre podamos desarrollar el debate que realmente tiene especial significado y que hubiese querido que en el día de hoy hubiésemos podido realizar al cumplir el año de haber sido decretada la emergencia económica que como lo ha dicho el doctor Pastrana Borrero, metió al país en túnel de los sustos sin que hasta el momento se vea luz verde al otro lado, espero que el 8 de octubre podamos leer algunos documentos importantes que tenemos para demostrar cómo el país sigue en ese túnel de los sustos.

Gracias, señor Presidente.

Interpelación del señor Presidente:

El señor Secretario tomará nota de eso, no habiendo más que tratar, se levanta la sesión y se convoca para mañana a las cuatro.

ASCENSOS

Señor Presidente y demás Miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores del honorable Senado Presentes.

Honorables Senadores:

Designado por la Presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, tengo el honor de rendir informe sobre el ascenso al grado de Brigadier General, del señor Coronel de la Fuerza Aérea Angel M. Gómez Jáuregui, cuyo ascenso debe ser aprobado por el honorable Senado, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º, del artículo 98 de la Constitución Nacional.

He estudiado minuciosamente la hoja de vida de este meritario y distinguido oficial de la Fuerza Aérea y encuentro justificado el ascenso que el Gobierno somete a la consideración de esta Corporación, por ajustarse a los preceptos que regulan la materia.

Además ha recibido las siguientes condecoraciones:

"Orden de San Carlos" en el grado de "Comendador". Orden del Mérito Aeronáutico "Antonio Ricaurte" en el Grado de "Comendador". Orden del Mérito "Antonio Nariño" en el Grado de "Comendador". Orden Nacional del Mérito "Francia". Medallas de Servicio de 15, 20 y 25 años. Medalla Militar "Francisco José de Caldas" en el Grado de "Profesor". Fuera de lo anterior, presenta una hoja de servicios que lo acreditan como un magnífico militar.

Por todos estas razones, tengo el agrado de proponeros:

"Apruébese por el Senado de la República el ascenso al grado de Brigadier General, del señor Coronel (FAC) Angel María Gómez Jáuregui, según Decreto número 2546 de 26 de noviembre de 1974, por ajustarse en un todo a los preceptos constitucionales y legales que regulan la materia".

José Alberto Mendoza, Senador Ponente.

Bogotá, D. E., octubre de 1975.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., octubre 8 de 1975. En sesión de la fecha, por unanimidad de nueve (9) balotes blancas, por ninguna negra, la Comisión aprobó la proposición final del informe anterior.

Elvia Soler de Eraso, Secretaria.

Senado de la República Secretaría General. Sección de Leyes.

Bogotá, D. E., octubre 14 de 1975.

En sesión plenaria de la fecha se dio lectura al anterior informe siendo aprobada la proposición con que éste termina por cincuenta y ocho balotes blancos contra cero negros, siendo escrutadores los honorables Senadores Jesús Gómez S., Hernando Holguín Sarria.

Amaury Guerrero, Secretario General.

Señor Presidente y demás Miembros de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado de la República. Presentes.

Honorables Senadores:

En mi condición de ponente designado por la Presidencia de la Comisión, rindo informe sobre el ascenso del señor Oficial Efraín Vallejo Ardila.

He revisado cuidadosamente los documentos entregados para mi estudio, correspondientes a la hoja de vida de este miembro de las Fuerzas Armadas. En ella aparece que durante 33 años este distinguido Oficial ha cumplido fielmente con las responsabilidades y los cargos que le han sido asignados por la jerarquía castrense, que además de ceñirse a las disposiciones legales, corresponden a sus esfuerzos, trabajos, estudios y dedicaciones.

Considero, como conclusión, que es merecedor del ascenso conferido, dado su espíritu disciplinario y la forma punzadora como ha sabido cumplir los deberes y obligaciones propias de su oficio.

Por lo tanto, me permito proponer:

Sométase a la aprobación del honorable Senado de la República, el ascenso al grado de Mayor General del señor Brigadier General Efraín Vallejo Ardila, conforme a lo dispuesto por el Decreto 2546 de fecha 26 de noviembre de 1974, por ajustarse en un todo a las disposiciones legales y constitucionales que regulan la materia.

Vuestra Comisión,

Alvaro Escallón Villa, Senador ponente.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., 11 de septiembre de 1975. Devuelto en la fecha. Pasa a la Comisión para su consideración.

Elvia Soler de Eraso, Secretaria.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, D. E., septiembre 17 de 1975. En sesión de la fecha, en votación secreta, por siete (7) balotes blancos, ninguna negra, la Comisión aprobó la proposición final del informe que antecede.

Elvia Soler de Eraso, Secretaria.

Senado de la República. Secretaría General. Sección de Leyes. Bogotá, D. E., septiembre 30 de 1975.

En sesión plenaria de la fecha, se dio lectura al anterior informe siendo aprobada la proposición con que éste termina, por cincuenta y cinco (55) balotes blancos contra tres (3) balotes negros. Fueron nombrados escrutadores los honorables Senadores Néstor Urbano Tenorio y Domingo Sarasty.

Amaury Guerrero, Secretario General del Honorable Senado.

ORDEN DEL DIA PARA HOY MIERCOLES 22 DE OCTUBRE DE 1975 A LAS ONCE DE LA MAÑANA

I

Llamada a lista de los honorables Representantes.

II

Consideración del acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 138 (Cámara) Senado 25 de 1974 "por la cual se crean el Instituto Politécnico de Sucre y el Instituto Politécnico de Cundinamarca, con sede en Choa-chi, se establece su naturaleza jurídica y su función educativa, se determina su organización académica, administrativa y fiscal y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Isaiás Carriazo Ealo. Autor del proyecto el señor Ministro de Educación, doctor Juan Jacobo Muñoz.

Proyecto de ley número 33 (Cámara) de 1975 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del 4º Centenario de Roldanillo, y se dictan otras disposiciones. Ponente para segundo debate el honorable Representante Fabio Salazar Gómez. Autor del proyecto el honorable Representante Luis Alfonso Vinasco.

V

Citaciones de tránsito legal.

Proposición número 81:

A los señores: Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes; Defensa Nacional General Abraham Varón Valencia; Comunicaciones, doctor García Parra. Promotores los honorables Representantes Napoleón Peralta Barvera y Alvaro Bernal Segura. En uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes.

C u e s t i o n a r i o :

1º Propósitos y realizaciones del Instituto Lingüístico de Verano en Colombia.

2º Situación jurídica del Convenio suscrito entre el Gobierno colombiano y el Instituto Lingüístico de Verano.

3º Explicación de los actos del Instituto Lingüístico de Verano que se consideran violatorios de la soberanía nacional y reformadores de la cultura indígena.

4º Criterios del Gobierno sobre los informes de la comisión investigadora de 1974, y el estudio del General José Joaquín Matallana, Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, sobre el Instituto Lingüístico de Verano.

5º Características del ante-proyecto existente para renovar o modificar el Convenio con el Instituto Lingüístico de Verano.

6º Criterios del Gobierno sobre la posible existencia de una base extranjera en la Serranía de la Macarena, según reiterados denuncias que han sido formulados en este sentido.

7º En general, amplia información sobre la política indígena del país.

La Presidencia designará una comisión parlamentaria para que se visite Loma Linda, la Sierra de la Macarena, y asentamientos indígenas en general. Dicha comisión se asesorará de las personas y entidades que considere conveniente.

Igualmente, la Presidencia gestionará ante el Gobierno, a la mayor brevedad posible, transporte, permisos y todas las garantías indispensables para el escrito cumplimiento del cometido de la comisión parlamentaria, la que rendirá el consiguiente informe en la fecha de realización del debate propuesto.

Presentada a consideración de la honorable Cámara, por el suscrito Representante de la Circunscripción Electoral de Boyacá.

Firman: Napoleón Peralta, Germán Gutiérrez A., Alvaro Bernal Segura.

Bogotá, agosto 12 de 1975.

CITACIONES A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

Miércoles 24 de septiembre, Proposición número 57. Señor Ministro de Gobierno. Promotores: honorables Representantes José Cardona Hoyos y Gilberto Zapata Isaza.

Miércoles 8 de octubre. Proposición número 81. Señores Ministros de Gobierno, Defensa Nacional y Comunicaciones. Promotores: honorables Representantes Napoleón Peralta Barrera y Alvaro Bernal Segura.

Martes 21 de octubre. Proposición número 115. Señor Ministro de Gobierno. Promotor: honorable Representante Raúl Guerrero Pórras.

Miércoles 22 de octubre de 1975. Proposición número 107. Al señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes. Promotor el honorable Representante Luis Guillermo Arango Múnera.

Proposición número 57.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes. Promotores, los honorables Representantes José Cardona Hoyos y Gilberto Zapata Isaza. En uso de la palabra el honorable Representante José Cardona Hoyos.

C u e s t i o n a r i o :

a) ¿Cuáles fueron los hechos concretos que dieron base al decreto sobre turbación del orden público y establecimiento del estado de sitio en los Departamentos del Atlántico, Antioquia y Valle?

b) ¿Cuáles fueron los hechos concretos que dieron base a la extensión de esas medidas sobre el resto del territorio nacional?

c) ¿En virtud de qué circunstancias el Gobierno Nacional decidió violar la palabra presidencial de no utilizar el estado de sitio para impedir a las fuerzas de oposición el pleno ejercicio de sus derechos y de las libertades públicas?

Si no se pudiere realizar la citación en la fecha indicada, seguirá figurando en el orden del día de las sesiones siguientes con prelación a cualquier otro tema.

Bogotá, 26 de agosto de 1975.

José Cardona Hoyos, Gilberto Zapata Isaza, Gilberto Vieira.

VI

Citaciones concretas para la fecha.

Proposición número 107.

Al señor Ministro de Gobierno, doctor Cornelio Reyes. Promotor el honorable Representante Luis Guillermo Arango Múnera.

C u e s t i o n a r i o :

1º ¿Cuál es el pensamiento del Gobierno Nacional sobre la Administración Municipal en Colombia?

2º ¿Cuál es la política que adelanta el Gobierno para lograr las reformas necesarias en el campo administrativo y fiscal del Municipio colombiano?

3º ¿Qué suerte ha tenido el nuevo Código de Régimen Político y Municipal?

4º ¿Cuál es el pensamiento sobre la ley que reglamenta las áreas metropolitanas?

5º ¿Cuál es la posición del Gobierno sobre la posibilidad de elegir por voto popular los Alcaldes de las grandes ciudades?

6º ¿Piensa el Gobierno rescatar la institución de la Personería Municipal o, por el contrario, está interesado en eliminarla?

Presentada a la consideración de la Cámara por el Representante,

Luis Guillermo Arango Múnera.

Bogotá, D. E., septiembre 10 de 1975.

Bogotá, octubre 8 de 1975.

VII

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

El Primer Vicepresidente,

LUIS EMILIO MONSALVE ARANGO

El Segundo Vicepresidente,

SIMON BOSSA LOPEZ

El Secretario General,

Ignacio Laguado Moncada.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 70 DE 1975

por la cual se dictan normas transitorias para las elecciones de Cuerpos Colegiados que tendrán lugar en 1976.

El Congreso de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º Las personas en edades comprendidas entre los 18 y 21 años, que han adquirido su ciudadanía y su derecho al voto, por virtud de reforma constitucional, podrán ejercer tal derecho, además de como lo hacen los otros ciudadanos, mediante la inscripción especial que se reglamenta en los artículos siguientes:

Artículo 2º Los ciudadanos de que trata el artículo anterior para ejercer su derecho al sufragio, única y exclusivamente en las elecciones para Corporaciones Públicas del año de 1976, podrán solicitar y obtener de los funcionarios de la Registraduría del Estado Civil inscripción especial para sufragar, mediante la presentación de uno de los siguientes documentos, a fin de acreditar su mayoría de edad:

- a) Tarjeta de Identidad
- b) Tarjeta provisional
- c) Libreta Militar o
- d) Recibo especial de haber solicitado su cédula.

Artículo 3º El recibo especial de haber solicitado la cédula de ciudadanía será un documento expedido por la Registraduría del Estado Civil, al tramitarse aquella por los ciudadanos en edades comprendidas entre los 18 y 21 años, en formato ideado para el efecto, que contenga las seguridades necesarias para garantizar su autenticidad e identidad.

Artículo 4º Con las inscripciones de que tratan los artículos anteriores se confeccionarán listas especiales de sufragantes y se habilitarán mesas asimismo especiales, bajo la directa vigilancia de la Registraduría del Estado Civil.

Artículo 5º Señálase como fecha para realizar los comicios electorales del año 1976 la del segundo domingo del mes de mayo de dicho año.

Artículo 6º Revístase al señor Presidente de la República de facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, a partir de la sanción de esta ley para: a) dotar a la Registraduría del Estado Civil de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en especial de las que adquiere por esta ley y b) Dar a la misma, Registraduría las facilidades requeridas para atender el incremento de sus labores.

Artículo 7º El Gobierno Nacional queda especialmente facultado para hacer los traslados presupuestales, abrir los créditos y contracréditos que el cumplimiento de esta ley requiera.

Artículo 8º Esta ley regirá desde su sanción.

Presentado a la consideración de la honorable Cámara de Representantes por el suscrito,

Gilberto Salazar Ramírez, Representante por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

Bogotá, octubre 15 de 1975.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Después de haber sido la concreción de un casi unánime querer nacional, está próximo a expedirse el acto legislativo por medio del cual se confiere la ciudadanía a los 18 años y se otorga a los colombianos de tal edad su derecho al sufragio.

Sin que se interprete como un vano e inútil gesto de sectarismo, es bueno recalcar, —como deber de justicia elemental, ya que los distinguidos ponentes del acto legislativo citado, destacadas figuras del partido contrario, han sido parcos en hacerlo—, que esta nueva conquista de la universalidad del voto se debe, una vez más, a mi partido, el conservador. En efecto, en años anteriores fueron unidades de su seno los autores de la misma iniciativa de conceder el voto a los 18 años. Y el acto legislativo, próximo a expedirse, iniciativa es, y feliz por cierto, del eminente ex-Presidente conservador, doctor Misael Pastrana Borrero.

Y si pasamos revista a los pasos, parcos y dolorosos, que se han dado en nuestro Derecho Constitucional hacia la total realización de la universalización del sufragio, el partido conservador, con orgullo tiene en su haber el ser abandonado de todas sus conquistas: iniciativa conservadora fue el voto de todos los ciudadanos sin discriminación económica o de educación, y fue él, también, el que logró, para bien de nuestra democracia, el voto femenino. Y no es inútil hacer constar que los integrantes de este mismo partido, que pertenecemos a la honorable Comisión Constitucional de la Cámara de Representantes, votamos sin distinciones de matices, en forma unánime, por este avance de nuestras instituciones.

Pero de nada serviría que tan feliz iniciativa, sea norma de nuestra Constitución, si no ideamos los medios legales para que ella sea, también, una realidad en las próximas elecciones. De no hacerse así se corre, una vez más, el riesgo de crear vanos espejismos a nuestras jóvenes generaciones, frustrando, de paso, sus anhelantes expectativas; defraudando su fundada esperanza de no ser meros convidados de piedra en nuestro proceso político y dando contundentes argumentos a los enemigos del sistema democrático para impugnarlo y debilitarlo.

Como por mandato de nuestra Constitución esta iniciativa, como toda ley y toda reforma de la Carta que trata materias electorales requieren un amplio consenso parlamentario al exigirse las dos terceras partes de votantes para su aprobación, ella no es más que una fórmula que se somete a la ilustrada consideración de mis colegas, advirtiéndoles que sólo se aspira a promover el debate en el campo de las iniciativas prácticas, sin que pretenda ser un dogma y persiguiéndose, eso sí, avivar la iniciativa de los expertos en la materia; despertar a nuestros partidos que nada han propuesto al respecto y sacar el tema del campo de las elucubraciones, al de las realizaciones fecundas.

Se recogen en este proyecto de ley las inquietudes que el señor Registrador Nacional del Estado Civil planteó al Congreso, por medio de su Presidente, en comunicación del 1º del mes que corre. Por ello, ante la imposibilidad que planteó de dotar de documentos de identificación a todos los nuevos ciudadanos y que estimó en más de 2.000.000, se propone, repito, como tema de estudio, la expedición de un recibo especial de haberse solicitado tal documento, que aspira a ser uno de verdadera identidad provisional, por las especiales características que deba tener, tales como: retrato, sellos, huellas dactilares, por vía de ilustración, y otras que huellas dactilares, por vía de ilustración, y otras que se ideen por las autoridades electorales. Asimismo se propone otorgar al señor Presidente de la República facultades extraordinarias para que se le den a la Registraduría Nacional del Estado Civil los recursos que reclama en la aludida comunicación, facultades cuya urgencia y necesidad es necio ponderar y cuya precisión y temporalidad están de bulto en su concesión, llenándose así los requisitos del artículo 76-12 de la Carta para su otorgamiento.

El matiz de avanzada de mi partido que represento con orgullo en el Cuerpo Soberano de la Nación, el cual no tie-

ne miedo a los avances agresivos, tanto en este campo como en los campos económico y social, reclama, por mi conducto, de todos los parlamentarios su solidaridad para sacar adelante esta iniciativa que, indudablemente, vuelve los fueros tan golpeados del Parlamento colombiano.

Bogotá, octubre 14 de 1975.

Gilberto Salazar Ramírez, Representante por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

PROYECTO DE LEY NUMERO 71 DE 1975

por la cual se crea la Universidad del Cesar.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Créase en la ciudad de Valledupar la Universidad del Cesar, como entidad autónoma descentralizada, con personería jurídica y regida por las normas del Decreto legislativo número 277 de 1958.

Artículo 2º En la misma forma en que lo hace con las Universidades Seccionales Oficiales, el Fondo Universitario Nacional otorgará a la Universidad del Cesar los aportes para su sostenimiento.

Artículo 3º La Universidad Autónoma del Cesar estará constituida en lo docente e investigativo, por las Facultades de Agronomía, Veterinaria e Ingeniería, Escuelas o Departamentos de Formación Profesional, que ella misma cree posteriormente.

Artículo 4º El Instituto Colombiano Agropecuario prestará a la Universidad del Cesar, servicios técnicos y científicos mediante personal especializado, de acuerdo a convenios de asistencia recíproca que las dos entidades celebren.

Artículo 5º El Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Educación Nacional incluirá dentro de su presupuesto global las partidas necesarias para el funcionamiento de la Universidad del Cesar, quedando asimismo facultado en forma expresa para verificar las operaciones de créditos, contracréditos y traslados necesarios para darle cumplimiento a esta ley.

Artículo 6º Esta ley regirá desde su sanción. Presentado a la consideración de la honorable Cámara de Representantes por el Representante por la Circunscripción Electoral del Atlántico,

Urbano Rodríguez Muñoz.

Bogotá, 15 de octubre de 1975.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presento a la consideración de la honorable Cámara, encierra una finalidad inaplazable para un departamento como el del Cesar, el más rico, empujador y privilegiado de la costa norte colombiana, cosmopolita y geográficamente enclavada en una zona que posee los más bellos contrastes, y en donde metro a metro se encuentra una herida en el propio rostro de la tierra, el Cesar es el departamento que más produce algodón en el país, y tiene un potencial ganadero envidiable. Su desarrollo es incuestionable, y por ello me permito presentar a vuestra consideración este proyecto que crea la Universidad del Cesar. Con ello no se busca aumentar el número de doctos en lenguas muertas, sino enseñar agronomía, la veterinaria y la ingeniería —sin que lo otro le haga daño— que son profesiones que la región y Colombia requirieron para contrarrestar el hambre, la miseria y el déficit alimentario que vive la gran masa del país.

Más adelante en el desarrollo y discusión de este proyecto abundaremos en datos que demostrarán la urgencia de fundar la Universidad del departamento del Cesar.

Por todas estas razones espero que los honorables Representantes apoyen esta iniciativa que someto a vuestra consideración.

Urbano Rodríguez Muñoz.

Bogotá, 15 de octubre de 1975.

PROYECTO DE LEY NUMERO 73 DE 1975

por la cual se dictan normas sobre jubilación de algunos trabajadores expuestos a condiciones anormales de temperatura y de ambiente.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Los trabajadores que laboren o hayan laborado bajo condiciones anormales de temperatura o de ambiente, además de las indemnizaciones conferidas por otras leyes, tendrán derecho a percibir pensión de jubilación vitalicia conforme a lo siguiente:

a) Por exposición a calor según el Índice de Stress (Grado 1) y tiempo laborado de cuatro horas diarias, con 15 años de servicio a cualquier edad.

b) Por exposición a calor según el Índice de Stress (Grado 2) y tiempo laborado de seis horas diarias, con 20 años de servicio a cualquier edad.

c) Por exposición a calor según el Índice de Stress (Grado 3) y tiempo laborado de ocho horas diarias, con 20 años de servicio y cincuenta años de edad.

Parágrafo. En los tres casos anteriores la pensión será del 100% del último sueldo devengado sumadas todas las primas, subsidios, horas extras, etc.

Parágrafo. Para determinar el grado de exposición a calor de un trabajador, se considerará como nivel de referencia el Índice de Stress (ISC), y se tendrá en cuenta el estudio practicado en la Empresa Acerías Paz del Río S. A. (Be-

lencito) por el Instituto Nacional para Programas Especiales de Salud (INPES), durante el año de 1974.

Artículo 2º Los trabajadores de soldadura, tanto eléctrica como autógena, que laboren en el país, tendrán derecho a pensión vitalicia de jubilación al completar 15 años continuos o discontinuos de trabajo, cualquiera que sea su edad y con los porcentajes estipulados en el artículo primero de esta ley.

Artículo 3º Las prestaciones sociales determinadas por la ley para los trabajadores de empresas ferroviarias oficiales, se aplicarán en lo favorable a los trabajadores de empresas de la misma naturaleza semi-oficiales o particulares que hayan existido o existan en el país.

Artículo 4º Los trabajadores que se desempeñen en condiciones anormales de temperatura y ambiente y que por tal motivo resulten afectados en órganos vitales de su organismo, pulmones, oídos, corazón, etc., en más de un 60% serán jubilados de por vida desde el mismo momento en que se compruebe científicamente su incapacidad. Estas pensiones de jubilación no podrán ser inferiores a las contempladas en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 5º Cuando un trabajador que pudiere ser cobijado por esta ley y sea removido por el patrono a cargo diferente, sin su consentimiento escrito y con el fin de burlar sus derechos, recibirá todos los beneficios estipulados en los artículos anteriores (según el caso) siempre y cuando haya trabajado como mínimo el 50% del tiempo requerido para la jubilación.

Artículo 6º Todo trabajador que haya laborado en las condiciones descritas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de esta ley y en caso de no llegar a obtener beneficio de jubilación conforme a ella, tendrá derecho a que se le contabilicen como años servidos, dos y tres por cada uno de trabajo, según el Índice Stress en que se desempeñe. Por el Grado (1) tres años; por el Grado (2) dos años. Estos años solo contarán para completar el tiempo de jubilación.

Artículo 7º Los beneficios de esta ley serán pagados directamente por el patrono.

Artículo 8º Esta ley rige desde su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado a la consideración de la honorable Cámara por el suscrito Representante por Boyacá,

Eduardo Fonseca Galán,

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

El proyecto de ley que tengo el honor de poner a vuestra consideración, como se desprende de su lectura, busca atender un problema laboral para un buen número de colombianos.

Un buen número de trabajadores de Acerías Paz de Río, viene desempeñándose en circunstancias que atentan contra su vida debido a las condiciones ambientales existentes en sus sitios de labor. Ciegos, sordos, tuberculosos, con graves afecciones cardíacas, etc., son las consecuencias de lo anteriormente expuesto.

Este proyecto, para el trabajador descrito, pretende que sea jubilado antes de que sus afecciones orgánicas alcancen gravedad excesiva y pueda pasar los últimos años de su vida con medianos recursos de salud.

El proyecto no sólo tiende a favorecer trabajadores de Acerías Paz del Río sino de otras empresas. Además, si los empleadores quieren mermar los riesgos de sus trabajadores, no solo los ayudarían en su salud y bienestar, sino que ellos mismos dejarían de cargar con pagos de jubilaciones tempranas y otras indemnizaciones que los afectan económicamente.

El Instituto Nacional para Programas Especiales de Salud (INPES) adelantó un importante estudio sobre las condiciones de trabajadores de Acerías Paz del Río, expuestos a calor, estudio que me ha servido de base para este proyecto. Las referencias que en el texto del proyecto se hacen al estudio realizado por el INPES, tienen que ver con aspectos científicos y técnicos que necesariamente habrá de tenerse en cuenta para saber en qué grado de exposición a calor está el trabajador desempeñándose y qué parte de la ley lo favorece.

El artículo segundo trata de gentes expuestas a doble riesgo. Al grave que conlleva el oficio de soldador y las mortales consecuencias para su salud cuando utilizan materiales tóxicos y nocivos para diferentes órganos del cuerpo humano. Y el tener que desempeñarse en sectores ambientalmente inadecuados, impregnados de gases, ruidos, calor exterior, suciedades, etc.

El artículo tercero acaba con un hecho discriminatorio e injusto para el trabajador particular frente a los trabajadores que se desempeñan en las empresas ferroviarias oficiales. Como la ley es una sola y los colombianos somos iguales ante ella, no faltaba más sino que para unos colombianos se les aplicara en una forma y para otros en otra.

Las inadecuadas condiciones ambientales en que trabajan muchos colombianos pueden ser corregidas por los empleadores, si así lo desean, pues solo ellos cuentan con los medios para hacerlo en favor de quienes les trabajan y en beneficio propio.

De los honorables Representantes, con todo respeto,

Eduardo Fonseca Galán,
Representante por Boyacá.

PROYECTO DE LEY NUMERO 74 DE 1975

por la cual se modifican el artículo 1º del Decreto legislativo 2374 de 1974 y el artículo 63 del Decreto extraordinario 444 de 1967.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 1º del Decreto 2374 de 1974 quedará así: El gravamen ad valorem a las exportaciones de café,

establecido por el artículo 226 del Decreto extraordinario 444 de 1967, se reducirá a razón de dos puntos por año, hasta su total extinción. Esta reducción operará automáticamente el día primero de enero de cada año.

Parágrafo. Mientras se extingue completamente este impuesto, su producido seguirá distribuyéndose entre la Cuenta Especial de Cambios y el Fondo Nacional del Café, de conformidad con los artículos 226 y 227 del Decreto extraordinario 444 de 1967 y demás normas concordantes.

Artículo 2º El artículo 63 del Decreto extraordinario 444 de 1967, quedará así:

Con el objeto de regular el mercado cafetero seguirá vigente la retención de una parte de la producción nacional de ese grano. Esta retención se llevará a cabo por medio de la obligación impuesta a todo exportador y a favor del Estado, representado por el Fondo Nacional del Café, de traspasar sin compensación a dicho Fondo y entregarle a los almacenes o depósitos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, una cantidad de café pergamino equivalente al porcentaje que señale el Gobierno, previo el visto bueno del Comité Nacional de Cafeteros, del café ex-celso que se proyecte exportar, de la calidad y tipo que aquella entidad señale. En consecuencia, los registros de exportación de café no podrán expedirse sin la comprobación de haberse llevado a cabo la retención en la forma indicada.

El café retenido quedará bajo el régimen previsto en las disposiciones vigentes y en los contratos celebrados entre el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Parágrafo. Para otorgar el respectivo visto bueno al porcentaje de retención que vaya a señalar el Gobierno, el Comité Nacional de Cafeteros tendrá en cuenta, como único criterio, las necesidades de comercialización internacional del grano.

Presentado a la consideración de la honorable Cámara por

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Hay una firma ilegible.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

No se discute el significado del café en la economía colombiana. Ya desde las calendas y jornadas de su campaña electoral, en febrero de 1974, decía en la localidad caldeñense de Chinchiná el hoy Presidente, doctor Alfonso López Michelsen: "Que no se diga que porque las exportaciones nuevas superan a las del café, éste pasa a segundo plano en las preocupaciones nacionales. Falso. Cualquiera que sea la producción, la espina dorsal del desarrollo colombiano seguirá siendo el café".

Y ello porque las estadísticas son evidentes. El café representa casi la mitad de nuestros ingresos en divisas; hay 300.000 predios sembrados con cafetales; cinco millones de personas viven de este artículo y el 55% de la población colombiana se asienta en regiones cafeteras.

El tamaño de los fundos dedicados a este cultivo demuestra que el café es una actividad de pequeños y medianos propietarios. El 96.6% de los predios sembrados con café son inferiores a las 16 hectáreas. Estas fincas representan el 70% de la superficie sembrada y producen el 65% del café del país. Más de 100.000 predios tienen menos de una hectárea y la extensión promedio del fundo cafetero es de 3.5 hectáreas.

Día a día los cafeteros se encuentran en más malas condiciones. El DANE indica que de 1958 a 1972 el precio real de este producto disminuyó en un 25%. El ascenso en los costos de producción ha sido más vertiginoso que el de los precios de venta de grano. Con su producto cada vez pueden adquirir menos los cafeteros. En 1964 con una arroba compraban 7 machetes, cinco azadones, 13 canastos y 65 kilos de fertilizantes y se pagaban 6 jornales. Ya en 1973 esa misma arroba solamente alcanzaba para 4 machetes, 3 azadones, 11 canastos, 58 kilos de fertilizantes y 4 jornales.

A situaciones tan delicadas ha llegado el costo de la producción, que los estudios indican que al cafetero le queda cada vez un ingreso neto menor. Otros cultivos son mucho más rentables. La yuca deja un 20%, el cacao un 26%, el plátano un 14%, al paso que un cafetal en óptimas condiciones puede rendir un 4% anual.

Las circunstancias negativas no se detienen aquí. Además de los tributos que gravan a todos los colombianos, soportan los cafeteros tres impuestos adicionales. El de retención, situada ahora en un 35%; el impuesto ad-valorem de un 19% y el de pasilla y ripio del 6%. O sea que los tributos excepcionales para el café suman el 60%.

Se dirá que la retención se destina a cumplir compromisos internacionales y a financiar a la Federación del ramo a través del famoso Fondo Nacional del Café. Pero es evidente que la retención ha operado en muchas oportunidades en contra de los intereses de los cafeteros. Es el sistema utilizado para quitarle a los productores los mayores ingresos que deberían recibir cuando se mejoran las cotizaciones internacionales. Por esa razón el proyecto trata de que el impuesto de retención en especie cumpla con las funciones que le señaló el Decreto 2078 de 1940, que creó ese organismo. El artículo 9 de tal ordenamiento dijo: "Los dineros que ingresen al Fondo Nacional del Café se aplicarán a la adquisición y demás gastos anexos a ella de las cantidades de café que sea necesario comprar como consecuencia de la perspectiva de aplicación del Convenio de Cuotas Cafeteras, o de la aplicación del Convenio llegado al caso, y al servicio de las operaciones de crédito que se llevan a cabo con el mismo fin".

El panorama cafetero aparece despejado a mediano plazo. Las heladas en el Brasil han contraído la oferta y mostrarán una producción mundial disminuida en los próximos años. El siguiente año cafetero tendrá buenos precios y las cotizaciones actuales tendrán una evidente tendencia al alza. La situación del Fondo Nacional del Café es magnífica. Si en enero de 1971 ostentaba deudas por 40 millones de dólares y una deuda con el Banco de la República por

1.270 millones de pesos, en la actualidad su pasivo se encuentra totalmente cancelado.

Los efectos de la reducción propuesta sobre los ingresos públicos, aunque pueda aparecer a primera vista como cuantiosa, en realidad no tiene nada de traumática. Hay varias razones para afirmar lo anterior. En primer término, se trata de una reducción muy gradual. En segundo término, al aumentar los ingresos en dólares, consecuencia de los mejores precios del grano, se elevará el producido de los impuestos de aduana, de tonelaje, etc., y la actividad económica en general mostrará una reacción favorable, con incidencia indirecta en un más cuantioso producido del gravamen a la renta, al patrimonio, a las ventas, etc. Y también, los ingresos públicos subirán con el reajuste de precios de los combustibles. El impuesto ad-valorem del 114% a la gasolina, el del 10% a este mismo producto, serán mayores a medida que se elevan los precios, tal y como lo ha estatuido ya el Gobierno.

Ante estas buenas perspectivas internacionales, preocupa la situación doméstica del café y de los cafeteros. El 90% de las plantaciones tiene más de 30 años; nuestros cafetales son viejos y a los precios actualizados, con los impuestos de hoy y con la pobreza generalizada de los productores, no podrían ellos renovar sembrados y la producción nacional bajaría. Con una declinación más acentuada a medida que transcurra el tiempo; salvo que se tomen medidas concretas como las que contiene el presente proyecto de ley.

De los señores Representantes,

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Hay una firma ilegible.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 75 DE 1975

por la cual se ordena la construcción de unas obras públicas en la ciudad de Cartagena (Bolívar) y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación, por conducto del Ministerio de Educación Nacional, procederá a la adquisición de un lote de terreno no inferior a tres hectáreas en la ciudad de Cartagena, con destino a la construcción del edificio e instalaciones anexas del Liceo Nacional Femenino "Soledad Acosta de Samper".

Artículo 2º Destinase la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.00) moneda corriente, para el cumplimiento del artículo anterior, suma que será adicionada por el Gobierno Nacional en caso de que la cabida del terreno o el precio del mismo fuere mayor.

Artículo 3º La Nación, por conducto del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares (ICCE) construirá el edificio e instalaciones anexas a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con las más modernas especificaciones arquitectónicas correspondientes a esta clase de establecimientos, para lo cual el Gobierno destinará la suma de cinco millones (\$ 5.000.000.00) de pesos, moneda corriente, que serán incluidos en la vigencia próxima.

Artículo 4º Queda facultado el Gobierno para hacer todas las apropiaciones y traslados presupuestales que fueren necesarios para los fines indicados en los artículos precedentes.

Artículo 5º Esta ley regirá desde su sanción.

Dado en Bogotá, a los...

Antonio J. Morales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

El proyecto de ley "por la cual se ordena la construcción de unas obras públicas en la ciudad de Cartagena y se dictan otras disposiciones", que tengo el honor de proponer a vuestra consideración, tiene por objeto llenar una inaplazable necesidad de la noble ciudad de Cartagena, hoy colocada a la vanguardia del desarrollo urbano dentro del concierto de las capitales regionales del país. Lo hago por el sistema de una ley especial en los precisos momentos en que, de manera plausible, el Gobierno Nacional propone la nacionalización de la enseñanza secundaria y se reserva la construcción de los edificios indispensables en todo el ámbito de la Nación. No quiere ello decir que esta iniciativa tenga características de paralelismo legislativo, pues simplemente persigue con ella ganar en el tiempo la prontitud necesaria en el evento de que la propuesta oficial, por su monto y envergadura, demanda mucha tramitación y estudio.

Es que el Liceo Nacional Femenino "Soledad Acosta de Samper", honorables Representantes, fue fundado, hace 26 años, cuando la ciudad apenas contaba escasos ciento cincuenta mil habitantes, época en la cual el flujo estudiantil de la provincia y de toda la Costa Atlántica no estaba tan acentuado sobre ella. Pero esta circunstancia y el bien ganado prestigio del mencionado colegio, lo han convertido en el centro docente de mayor interés para la juventud y para los padres de familia que lo tienen, como uno de los mejores en la formación moral e intelectual de los educandos. Es así como en el presente año de 1975 reciben enseñanza allí 2.380 alumnas, distribuidas en dos jornadas, fuera de que en alfabetización nocturna son favorecidas 250 señoritas. Desde luego el número de aspirantes, año por año, es muchas veces mayor al cupo permitido por las limitadas posibilidades físicas del edificio, que es el aspecto más álgido del claustro.

Realmente, la casa en donde actualmente funciona el Liceo Nacional Femenino "Soledad Acosta de Samper" no ofrece las más elementales condiciones arquitectónicas e higiénicas de un establecimiento educativo. Las alumnas

concurrer a clases en número muy superior a lo que las aulas resisten; la ventilación es inadecuada e inconveniente para la salud; los techos, pisos y paredes, amenazan ruina hasta el punto de preverse una tragedia colectiva; los sanitarios más parecen mazmorras y baches que sitios de higiene para la juventud estudiantil; no hay campos de deporte ni salones de recreación. El profesorado se desempeña dentro del más acendrado estoicismo, dadas las condiciones verdaderamente inhumanas en que se debate esta magnífica obra de cultura. Decir que aquello es un absurdo hacinamiento de la peor clase, no es una exageración sino una verdad de a puño. Así lo han denunciado por largos años las directivas del plantel, la prensa y la radio locales, la televisión y varios medios publicitarios. Y la explicación es muy sencilla: Este edificio fue construido a principios de siglo con destino al Colegio "Biffi", regentado por la Curia y para alojar dos o tres centenares de señoritas. Pero como en corto plazo fue copada la capacidad de las instalaciones, sus propietarios lo trasladaron a un lugar extramuros en donde hoy reciben instrucción miles de alumnas dentro de condiciones pedagógicas muy avanzadas.

Resulta oportuno consignar en esta breve exposición de motivos el más honesto y sincero reconocimiento a la señora Eva Esther Herrera H., Rectora del plantel, al cuerpo de profesores, a la Asociación de Padres de Familia, al alumnado, lo mismo que a las autoridades departamentales y municipales, por la búsqueda incansante de recursos financieros a nivel regional para satisfacer tan apremiante necesidad. Esto, para evitar que pueda pensarse en que ha habido indolencia o falta de lucha durante todo el tiempo anterior. Lamentablemente la penuria fiscal de la provincia colombiana es tanta que no permite a veces suministrar algunos recursos económicos, por modestos que ellos sean.

Precisamente, el doctor Nicolás del Castillo Mathieu, Gobernador de Bolívar, al tener conocimiento de la situación hizo lo pertinente que era dirigirse al señor Ministro de Educación, en demanda de la obra materia de este proyecto, pues con todo realismo reconoció la incapacidad en que está el Departamento para asumir este gasto. Merece especial comentario el hecho de que el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares (ICCE), después de muchas idas y venidas, se hubiese negado a la construcción de estas instalaciones por la sola falta del terreno que, según él, debe correr a cargo del Departamento o del Municipio interesados, siendo que la inversión en esta materia es muy modesta comparada con las edificaciones. Es una política del ICCE que vale la pena revisar por parte del Congreso a fin de evitar estas paradojas.

El proyecto que entrego a vuestra consideración, honorables Representantes, congrega el fervor del Parlamento y del Gobierno Nacional, porque se refiere a la educación del pueblo colombiano. Si algún reconocimiento merece el señor Ministro de Educación, doctor Hernando Durán Dussán, en el magnífico desempeño de su gestión oficial, es precisamente por el encono consagrado a la ampliación de cupos, a la construcción de planteles y a la mejor remuneración del cuerpo docente del país. Y si a ello se agrega el dinamismo y admirable comprensión de todos estos fenómenos por parte del señor Ministro de Obras Públicas, doctor Humberto Salcedo Collante, tendremos por descontada la feliz culminación de un anhelo de las gentes de Cartagena y de la Costa Norte de Colombia. No me queda sino implorar de vosotros la aprobación del proyecto anterior.

Honorables Representantes,

Antonio J. Morales.

Bogotá, D. E., septiembre de 1975.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 76 DE 1975

por medio de la cual se nacionaliza un colegio en el Departamento del Meta.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Nacionalícese el Colegio Cooperativo de Buenavista, situado en la Vereda del mismo nombre, en el Departamento del Meta.

Artículo 2º Ordénase al Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Educación, hacer los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento al artículo anterior de dicha ley.

Artículo 3º Esta ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E.,

Presentado por los honorables Representantes,

Pedro Antonio Flórez Rodríguez y Leovigildo Gutiérrez Puente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Representantes:

De la manera más comedida solicito su voto positivo a este proyecto de ley que tiene un sentido muy humano. El Colegio Cooperativo de Buenavista está situado a ocho kilómetros de Villavicencio, donde el clima de unos 13 grados centígrados permite a los estudiantes de la llanura y del Departamento del Meta poder prepararse en un colegio de un clima saludable.

Además, este colegio permite educar no solamente estudiantes de Villavicencio, sino a nuestros estudiantes campesinos que estudiarán en las Veredas de Cornetel, Servita, Pescadero, Laberinto, Libano, Quebradahonda, Palmichal, la Bendición, La Libertad y otras. Estos niños de estas

Veredas al terminar su quinto año de primaria quedan sin ninguna esperanza de continuar estudios de secundaria.

Es así que el Colegio de Buenavista viene a llenar este vacío que permite que el estudiante de primaria del campo pueda hacer su bachillerato allí, y así unir las dos Colombias de que tanto habla el señor Presidente de la República.

Por estas razones expuestas solicitan a los honorables Representantes su voto positivo.

Atentamente,

Pedro Antonio Flórez Rodríguez y Leovigildo Gutiérrez Puente.

PONENCIAS E INFORMES

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 33/75, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del 4º centenario de Roldanillo, y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes:

Este proyecto está destinado a obtener por parte de la Nación una ayuda efectiva al progreso de Roldanillo con realización de obras fundamentales y con motivo de celebrar esa importante ciudad vallecaucana el 4º centenario de su vida como entidad municipal.

El proyecto fue publicado en los Anales del Congreso número 45 de este año. A partir de la Reforma Constitucional de 1968, que reserva para el Ejecutivo la iniciativa del gasto público, el Congreso efectivamente sólo puede limitarse a autorizar al Gobierno para realizar determinadas inversiones, como se dice en el artículo 3º.

Considero muy justa la vinculación de la Nación a la celebración del 4º Centenario de la fundación de la ciudad de Roldanillo, que se cumplirá el 20 de enero de 1976. Es conveniente y oportuno rendir homenaje y reconocimiento a los pueblos que durante muchos años han constituido la provincia colombiana en extensas y ricas comarcas, cuyos habitantes integran núcleos humanos de eximias calidades, que dedicaron sus capacidades y esfuerzos a fomentar las riquezas del país, dando ejemplo de una capacidad de trabajo envidiable, a pesar de las inclemencias del trópico y del constante olvido del Estado para sumar su acción y canalizar parte de sus recursos fiscales a incrementar las obras esenciales que imponen el desarrollo en todos los campos de la actividad colectiva.

Es éste el caso de la ciudad de Roldanillo, una de las regiones más importantes del Valle del Cauca, cuyos hombres estuvieron en la gesta libertadora, son practicantes permanentes de los sistemas democráticos, respetuosos y defensores de la ley y conscientes aliados de la tranquilidad pública.

Como muy bien lo expresa el autor del proyecto, honorable Representante Luis Alfonso Vinasco, la contribución de Roldanillo al enriquecimiento cultural del país es ejemplar. Basta citar a esa trilogía de exponentes de la cultura nacional que es gloria no sólo de su ciudad natal sino de Colombia: Eustaquio Palacios, como periodista y novelista, es una figura consagrada en nuestra literatura, autor de la célebre obra "El Alférez Real" que recoge toda una época importante del discurrir del Cauca grande, comarca que tanto contribuyó a perfilar nuestra nacionalidad; Carlos Villafañe, el inmortal Tic-Tac, de tan brillante trayectoria en el campo del periodismo y de la poesía, habiendo sido figura destacada del movimiento literario de la "Gruta Simbólica"; Omar Rayo, uno de los más consagrados valores de la pintura contemporánea.

La ciudad de Roldanillo y la región natural de que hace parte se encuentran dentro de aquellas porciones del territorio nacional urgidas de trato preferencial por parte de quienes tienen la responsabilidad de velar por la comunidad, sin excepciones ni discriminaciones. Sin embargo, a ellas deben agregarse, en este caso particular, las cualidades morales e intelectuales de sus habitantes, su patriotismo y laboriosidad, virtudes bien probadas a lo largo de tantos años.

En mérito de lo expuesto, me permito proponer: Desé segundo debate al proyecto de ley número 33/75, "por la cual la Nación se asocia a la celebración del 4º centenario de Roldanillo, y se dictan otras disposiciones".

Honorables Representantes,

Fabio Salazar Gómez.

Bogotá, octubre 17 de 1975.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley por la cual se crea la Corporación Regional del Lago de Tota y el Alto de Chicamocha y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. E., octubre 8 de 1975.

Desde tiempos inmemoriales el Lago de Tota ha ocupado la atención del hombre colombiano en sus distintas etapas del desarrollo histórico nacional. A ese afán correspondido el legislador una veces, otras los investigadores públicos y privados. Pudiérase decirse sin lugar a equivocación alguna que no existe lago en Colombia que haya merecido más estudio y preocupación que el hermoso embalse natural.

Allá explica el afán legislativo consignado en Leyes como la 17 de 1887, 74 de 1930, 41 de 1939, 84 de 1968 y los Decretos 111 de 1952 y 3419 de 1954 complementados con el Decreto 2070 de septiembre de 1975, como la última expresión neuromática.

Unas y otras, tienden a lograr la conservación y defensa del Lago de Tota dado el deterioro del embalse natural provocado por distintas causas.

Desde el año de 1972 el nivel de las aguas ha descendido en forma resistente, llegando al nivel más bajo de que se tenga noticia en el presente año. De tal suerte el nivel de las aguas del embalse constituye el punto central a discutir.

La creciente disminución del volumen de las aguas del Lago parece provenir entre otras causas de las siguientes:

- 1º Evaporación natural.
- 2º Alto volumen de las aguas captadas con destino a los acueductos de Sogamoso, Chingaza, Cuitiva, Tota y otros municipios próximos a la región.
- 3º Usos industriales de Acerías Paz del Río, Cementos Ecyavá, Industria Militar, etc.
- 4º Riegos naturales para los Municipios de Cuitiva, Tota, Aquitania, Iza, y Firavitova.

Sean estas o sean otras, es evidente que el aforo de entradas y salidas determinan un mayor volumen de aguas captadas que de aguas tributadas. El problema es sencillo de plantear sale más agua de la que entra al Lago con el consiguiente deterioro de la belleza hídrica.

De no regularizarse el caudal de embalse podríamos afirmar, un tanto literariamente que el Lago de Tota está herido de muerte.

Hay, pues, que agregar a la subsistencia del embalse, adoptando las medidas necesarias para que conserve sus niveles normales para lo cual la Ley 84 de 1968 y el recientemente expedido Código de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente señalan los criterios aplicables y dotan al Gobierno de las facultades que dicho fin requiere.

Recuperando el nivel del Lago y asegurada su subsistencia, se podría racionalizar el suministro de agua para los acueductos de las ciudades vecinas y además explotar debidamente el inmenso patrimonio turístico y pesquero que encierra su geografía.

Otro problema con características cada vez más agudas lo constituye la existencia de riberanos que en pequeñas parcelas ubicadas en las orillas del Lago se dedican al cultivo de la cebolla, como el nivel de las aguas al bajar "descubre" tierras aledañas al Lago estas se convierten en propiedad de los riberanos por el fenómeno jurídico de la acesión. Estas zonas de territorio libre son cultivadas con especies que permiten la rápida formación de territorio firme. Constituye además, una expectativa de enriquecimiento futuro que lleva a los pobladores de la ribera, incluso a impedir por las vías de hecho, la operación normal de las obras construidas para regular el nivel de las aguas tales como las compuertas de desviación del río Olarte y el "Desaguadero", ubicado en el nacimiento del Upiá.

La presencia de cultivos de cebolla en los límites del Lago originan otros problemas:

- 1º Escape de aguas destinadas al regadío.
- 2º Dificil reforestación.
- 3º Contaminación de las aguas por el uso extensivo de plaguicidas.

Estos aspectos, hacen necesaria una medida tendiente a crear una zona o franja territorial de propiedad pública alrededor del Lago, que permita proteger y defender todo el sistema ecológico sin que en ella existan cultivos, ni haya asentamientos de particulares. Esta medida permitirá a no dudarlo la ejecución de programas de preservación y manejo del caudal con independencia de factores extraños.

Para ejecutar la medida, el Estado colombiano debe adquirir dentro del margen legal las propiedades privadas existentes en esta zona de reserva estén o no destinadas al cultivo de la cebolla sea mediante compra directa o expropiación.

Lógicamente esta programa debe acompañarse de unas medidas tendientes a la reorientación ocupacional y reubicación geográfica de los veteranos cuyas propiedades sean adquiridas por el Estado.

Al eliminarse los problemas causados por la existencia de cultivos en las áreas ribereñas se pueden operar de nuevo las obras hidráulicas de los ríos Olarte y Upiá que tienden a regular el caudal del embalse, asimismo se podrán revisar los permisos y concesiones concedidas para el uso del agua con base en los artículos 4º, 88 y siguientes del Código de los Recursos Naturales, por último se podrán emprender los programas de reforestación necesarios a la vida normal del Lago.

En general, estos son los factores que operan en el planteamiento del problema y los objetivos que ha de proponerse al Estado para defender y proteger el recurso natural. El Presidente de la República en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 28 de 1974 y previo concepto del Consejo de Estado, expidió el Decreto 2070 de septiembre 20 de 1975 mediante el cual el Inderena velará por la conservación y defensa del Lago de Tota, mediante convenio para la administración delegada firmado con la CAR, Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá, o sea, que se ha definido como entidad ejecutora del proyecto a una corporación regional.

La definición se fundamenta en dos hechos:

1º La CAR tiene experiencia positiva en el manejo de embalses naturales y artificiales, así como en programas de reforestación.

2º Su área de acción es limitada permitiendo una mayor atención al plan de recuperación de Tota. Estos argumentos, unidos a la urgencia de iniciar el programa de defensa y recuperación de Tota hacen viable la solución Presidencial como alternativa inmediata pero dejan algunos vacíos sobre las profesiones futuras en cuanto al manejo del Lago se refiere.

El señor Presidente, en nuestro criterio ha acertado al definir que es una corporación regional la apropiada con la agilidad administrativa requerida para efectuar el plan.

Evidentemente el hecho de poseer autonomía y patrimonio propio hace de las corporaciones las entidades más adecuadas para un programa de realizaciones como las ya definidas para salvar la subsistencia del Lago y promover el desarrollo económico de la región.

Aceptando que en el momento de expedir el decreto entre las corporaciones regionales la única en capacidad de cumplir el propósito señalado en él es la CAR, consideramos que para evitar futuros problemas de orden administrativo es viable la creación de la Corporación Autónoma Regional del Lago de Tota y del Alto de Chicamocha en los términos del proyecto presentado por el honorable Representante Héctor

Horacio Hernández, entre otras cosas, por que es aceptable que sean los boyacenses quienes gestionen su propio desarrollo regional, no dependiendo de una corporación, cuyo manejo escapa a la incidencia de quienes tienen que velar por el desarrollo y el progreso económico de la provincia boyacense.

Por lo anterior me permito presentar la siguiente proposición:

Proyecto de ley por la cual se crea la Corporación Regional del Lago de Tota y el Alto de Chicamocha y se dictan otras disposiciones.

Alberto Betancourt González, Representante a la Cámara. Comisión Octava.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 34 "por la cual se aprueba un contrato".

Señor Presidente y demás miembros de la Comisión Tercera, honorable Cámara de Representantes.
E. S. D.

Con el mayor agrado presento a continuación el estudio y la ponencia reglamentarios que se me han encomendado y que han de servir de base para el primer debate del proyecto de ley número 34, por el cual se aprueba el contrato celebrado el 10 de abril de 1975 entre la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda, y la Editorial El Globo S. A., para la impresión de dos cartillas destinadas a facilitar al contribuyente del año gravable de 1974 la confección de la declaración de renta y patrimonio.

La publicación de las mencionadas cartillas que llevan por título "Cartilla Guía para la Declaración de Renta de Personas Naturales" y "Manual del Declarante", se hizo indispensable en virtud de que el nuevo régimen tributario, creado por los Decretos dictados en 1974 y 1975, dentro de la legalidad especial del estado de emergencia, modificó sustancialmente la legislación anterior, en términos que sin las explicaciones y ejemplos que contienen las cartillas en referencia, hubiera sido muy difícil para los declarantes diligenciar convenientemente los nuevos formularios. Sin embargo, el Consejo de Estado, obedeciendo terminantes preceptos legales, se abstuvo de declarar ajustado a la ley el contrato celebrado por el Ministerio de Hacienda, por la razón muy valedera de que el contrato se ejecutó antes de haber sido revisado por el Consejo de Estado, lo que contraría la última parte del artículo 245 del Código Contencioso Administrativo. Se creó, así, un impase que ahora es preciso desatar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo número 76, ordinal 16, de la Constitución Nacional y por el artículo 248 del Código Contencioso Administrativo.

Pero como es lógico suponer que las disposiciones últimamente citadas, que establecen un régimen especial para la firmeza de un contrato que se ejecuta antes de ser sometido a la revisión del Consejo de Estado, régimen consistente en la aprobación por el Congreso Nacional, no excluyen sino más bien suponen que el acto se haya celebrado con observancia de los requisitos legales no excluidos por las circunstancias de hecho que rodearon su celebración y ejecución, es pertinente examinar si el contrato que el Ministro de Hacienda y Crédito Público presenta a la aprobación del Congreso cumple las demás exigencias legales a que están sometidos los actos administrativos de esta clase.

En el expediente que contiene los antecedentes del proyecto de ley aparece demostrado que salvo la anomalía observada por el Consejo de Estado, consistente en la ejecución anticipada del contrato, las partes contratantes cumplieron cuidadosamente las numerosas ritualidades que configuran en nuestra legislación la delicada entidad jurídica formada por los contratos administrativos.

Lo primero que observamos como cosa evidente es la conveniencia o mejor la necesidad que existió de ilustrar al contribuyente en los distintos aspectos del nuevo régimen tributario, completamente distinto al anterior, en el manejo de la materia y en los fines sociales y fiscales perseguidos por la reforma.

Igualmente resulta claro de tales antecedentes que si el contrato no se hubiere ejecutado antes de la revisión del mismo por el Consejo de Estado, las cartillas habrían salido de la imprenta después de que los contribuyentes hubieran terminado la entrega de sus declaraciones de renta en las oficinas correspondientes.

En efecto, no obstante que las primeras etapas del proceso contractual se ejecutaron en forma acelerada, mediante la declaratoria de urgencia hecha por el Consejo de Ministros, el contrato celebrado el 10 de abril del presente año, solamente fue suscrito por el Presidente de la República el 23 de junio siguiente, a tiempo que el plazo para presentar las declaraciones de renta empezó a correr, para las personas naturales el día 1º de febrero y terminó el 28 de abril; y para las personas jurídicas se inició el mismo 1º de febrero y concluyó el 19 de mayo.

Por esto, la ejecución del contrato empezó tan pronto lo firmó el Ministro y terminó antes de que lo suscribiera el Presidente de la República y, desde luego, antes de que fuera remitido para la revisión del Consejo de Estado.

Pero fuera de esa anomalía o falla legal, impuesta por las necesidades del servicio ya analizadas, el contrato cumple rigurosamente con los demás requisitos de ley y fue de gran auxilio especialmente para los contribuyentes pobres y menos familiarizados con los trámites administrativos ya que, como se recuerda, las cartillas circularon profusamente durante el tiempo en que los contribuyentes estaban elaborando sus declaraciones.

En efecto, el original del contrato, visible en el expediente, aparece debidamente firmado por las partes contratantes; la declaratoria de urgencia y la aprobación por el Consejo de Ministros se hicieron en debida forma; el contratista constituyó, con la aprobación de la Contraloría, la garantía ordenada por la ley; se comprobó la disponibilidad presupuestal y se constituyó la reserva de fondos necesaria. Asimismo, figura en el expediente el comprobante de pago de los dere-

chos de publicación en el Diario Oficial, y se encuentra analizado en varios documentos, el único motivo legal que llevó al Consejo de Estado a abstenerse de darle su aprobación.

Para fundar mejor la ponencia favorable, con que ha de terminar el presente informe, obtuve y agregué a los antecedentes del proyecto, una constancia expedida por el Ministerio de Hacienda sobre la total y satisfactoria ejecución del contrato por parte de "Editorial El Globo S. A."

Igualmente solicité una certificación sobre el monto del reembolso al Tesoro Nacional por concepto de la venta de las cartillas que, en todo caso, fueron factor decisivo en el buen éxito de la reforma tributaria.

Es claro que la administración pública no siempre se pueda adelantar por los caminos clásicos y tradicionales y que, frecuentemente, se presentan situaciones imprevistas que exigen soluciones inmediatas y gran dinamismo y espíritu de servicio por parte de los gestores de la cosa pública. Por eso, además, de la ritualidad ordinaria, el sistema jurídico establece canales y procedimientos especiales, como los organizados por el artículo 76, ordinal 16, de la Constitución Nacional y por el artículo 248 del Código Contencioso Administrativo. Si no fuere así el Estado tendría que abstenerse de actuar en un gran número de casos con grave perjuicio para el bien común.

El proyecto de ley, cuyo estudio y tramitación iniciamos en este debate, debe ser aprobado porque así lo exigen de consuno la justicia y el buen servicio de la comunidad.

En el presente caso, era necesario poner en marcha la reforma tributaria y para ello había que cumplir una indispensable labor de divulgación sobre el manejo de las nuevas normas, dentro de un plazo perentorio. El Gobierno, en cumplimiento de sus funciones propias, celebró el contrato que ahora examinamos y cuya utilidad desaparecía sino se podía ejecutar en forma inmediata. No vaciló en comprometer su responsabilidad y en apelar, de acuerdo con la Constitución y las leyes, al Congreso de la República para que mediante la aprobación que por medio de una ley impartiera al contrato, le otorgue al mismo firmeza jurídica y abra vía al pago que el Estado debe hacer al contratista de acuerdo con el pacto satisfactoriamente ejecutado.

Por todo lo anterior respetuosamente propongo:

Dese primer debate al proyecto de ley número 34 "por la cual se aprueba un contrato".

José María Villarreal.

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 23 de octubre de 1975	1001
Acta número 29 de la sesión del día martes 21 de octubre de 1975	1001

Relación de Debates.

Palabras del señor Ministro de Obras Públicas, doctor Humberto Salcedo Collante, en la sesión del día miércoles 17 de septiembre de 1975	1002
--	------

Informes.

Informe, ascenso del señor Coronel de la Fuerza Aérea Angel M. Gómez Jáuregui. José Alberto Mendoza.	1004
Informe, ascenso del señor Brigadier General Efraim Vallejo Ardila. Alvaro Escallón Villa.	1004

CAMARA DE REPRESENTANTES

Orden del día para hoy miércoles 22 de octubre de 1975	1005
--	------

Proyectos de ley.

Proyecto de ley número 70 de 1975 "por la cual se dictan normas transitorias para las elecciones de Cuerpos Colegiados que tendrán lugar en 1976", y exposición de motivos	1005
Proyecto de ley número 71 de 1975 "por la cual se crea la Universidad del Cesar", y exposición de motivos.	1005
Proyecto de ley número 73 de 1975 por la cual se dictan normas sobre jubilación de algunos trabajadores expuestos a condiciones anormales de temperatura y de ambiente", y exposición de motivos.	1003
Proyecto de ley número 74 de 1975 "por la cual se modifican el artículo 1º del Decreto legislativo 2374 de 1974 y el artículo 63 del Decreto extraordinario 444 de 1967", y exposición de motivos	1003
Proyecto de ley número 75 de 1975 "por la cual se ordena la construcción de unas obras públicas en la ciudad de Cartagena (Bolívar) y se dictan otras disposiciones", y exposición de motivos	1007
Proyecto de ley número 76 de 1975 "por medio de la cual se nacionaliza un colegio en el Departamento del Meta", y exposición de motivos	1007

Ponencias e Informes.

Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 33/75 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del 4º centenario de Roldanillo y se dictan otras disposiciones". Fabio Salazar Gómez.	1007
Ponencia para primer debate al proyecto de ley "por la cual se crea la Corporación Regional del Lago de Tota y el Alto Chicamocha y se dictan otras disposiciones". Alberto Betancourt González	1003
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 34 "por la cual se aprueba un contrato". José María Villarreal	1008